


| | | | |
|---|-------------------------------|-----------------------|---|
| ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA | | |  |
| CÓDIGO: C-F-S2 | FORMATO | Página 1 de 76 | |
| VERSIÓN: 01 | TERMINOS DE REFERENCIA | | 16/01/2025 |

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**

TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES

**MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA CON PLURALIDAD DE OFERENTES
REQUERIMIENTO
RE-REQ-012-2026**

OBJETO: SERVICIO INTEGRAL DE TELECOMUNICACIONES QUE INCLUYE: CANAL DEDICADO A INTERNET CON NGFW, LA INTERCONEXIÓN DEL EDIFICIO PRINCIPAL Y LAS SEDES ADSCRITAS, SERVICIO DE WI-FI CORPORATIVO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RED DE DATOS EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Se convoca a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso.

20 DE FEBRERO DE 2026

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD



| | | | |
|---|-------------------------------|-----------------------|---|
| ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA | | |  |
| CÓDIGO: C-F-52 | FORMATO | Página 2 de 76 | |
| VERSIÓN: 01 | TERMINOS DE REFERENCIA | | 16/01/2025 |


Tabla de contenido

| | | |
|--------|--|----|
| 1. | CAPITULO I. RECOMENDACIONES..... | 4 |
| 2. | CAPÍTULO II. INFORMACIÓN GENERAL..... | 4 |
| 3. | CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO..... | 9 |
| 3.1.1. | OBJETO..... | 9 |
| 3.1.2. | CLASIFICACIÓN UNSPSC..... | 10 |
| 3.2 | ALCANCE DEL OBJETO..... | 10 |
| 3.3 | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O SOPORTE TÉCNICO..... | 11 |
| 3.4 | PLAZO DE EJECUCIÓN..... | 32 |
| 3.5 | LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO..... | 32 |
| 3.6 | OBLIGACIONES..... | 32 |
| 3.6.1 | GENERALES DEL CONTRATISTA:..... | 32 |
| 3.6.2 | OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA..... | 33 |
| 3.6.3 | OBLIGACIONES DEL HOSPITAL..... | 33 |
| 3.7 | AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO..... | 34 |
| 3.8 | REQUISITOS ADICIONALES PARA EJECUCION DEL CONTRATO..... | 34 |
| 3.8.1 | REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO..... | 34 |
| 3.8.2 | REQUISITOS SISTEMA DE CALIDAD:..... | 36 |
| 3.8.3 | REQUISITOS SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL:..... | 37 |
| 3.8.4 | ESQUEMA DE VACUNACIÓN:..... | 37 |
| 4. | CAPITULO IV. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACION..... | 37 |
| 4.1 | DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL..... | 38 |
| 4.2 | FORMA DE PAGO..... | 38 |
| 4.3 | DOCUMENTOS PARA EL PAGO..... | 38 |
| 5 | CAPITULO V. MODALIDAD DE SELECCIÓN..... | 38 |
| 6 | CAPITULO VI. LIMITACIÓN Y CRONOGRAMA..... | 39 |
| 6.1 | LIMITACIÓN A MIPYMES..... | 39 |
| 6.2 | CRONOGRAMA..... | 40 |
| 6.3 | APERTURA DEL PROCESO..... | 41 |
| 6.4 | CONSULTA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS..... | 42 |
| 6.5 | INTERPRETACIONES, MODIFICACIONES, ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA..... | 42 |
| 6.6 | RESPUESTAS, ADENDAS O ACLARACIONES..... | 42 |
| 6.7 | PRÓRROGA DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN..... | 42 |
| 6.8 | PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO..... | 42 |
| 6.9 | PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN..... | 43 |
| 7 | CAPITULO VII. LAS PROPUESTAS..... | 43 |
| 7.1 | PROPUESTA..... | 43 |
| 7.2 | DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN..... | 43 |
| 7.3 | CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA..... | 43 |
| 7.4 | SUJECCIÓN DE LA PROPUESTA A LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS:..... | 44 |
| 7.5 | RECHAZO DE LAS PROPUESTAS..... | 44 |
| 7.6 | VIGENCIA DE LA PROPUESTA..... | 45 |
| 7.7 | MODIFICACIÓN Y RETIRO DE LA PROPUESTA..... | 45 |
| 8 | CAPITULO VIII. REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS PROPONENTES..... | 45 |
| 8.1 | PERFIL DEL OFERENTE..... | 45 |
| 8.2 | INHABILIDADES..... | 46 |

| | | | |
|---|-------------------------------|-----------------------|---|
| ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA | | |  |
| CÓDIGO: C-F-52 | FORMATO | Página 3 de 76 | |
| VERSIÓN: 01 | TERMINOS DE REFERENCIA | | 16/01/2025 |

| | | |
|-------|--|----|
| 8.3 | CAPACIDAD JURÍDICA..... | 47 |
| 8.4 | CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL..... | 55 |
| 8.5 | CAPACIDAD TÉCNICA..... | 59 |
| 8.5.1 | EXPERIENCIA..... | 59 |
| 8.5.2 | CERTIFICADO DE CARRIER:..... | 64 |
| 8.5.3 | RED DE TELECOMUNICACIONES PROPIA..... | 64 |
| 8.5.4 | REGISTRO UNICO TIC..... | 64 |
| 8.5.5 | INSCRIPCIÓN AL NAP COLOMBIA..... | 65 |
| 8.5.6 | CERTIFICADO MINTIC..... | 65 |
| 8.5.7 | EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO:..... | 65 |
| 8.5.8 | REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO..... | 67 |
| 8.5.9 | FORMATO 5 CARACTERISTICAS TECNICAS:..... | 67 |
| 8.6 | ASPECTOS A TENER EN CUENTA..... | 68 |
| 8.6.1 | FORMULARIO PARA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA LA/FT/PADM / SARLAFT..... | 68 |
| | CAPITULO IX. REGLAS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES..... | 68 |
| 9.1 | VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES..... | 68 |
| 9.2 | SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS..... | 69 |
| | CAPÍTULO X. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN..... | 69 |
| 10.1 | PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS..... | 69 |
| 10.2 | FORMA DE ACREDITAR LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER Y/O LA CALIDAD DE MIPYME..... | 70 |
| 10.3 | REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS..... | 71 |
| 10.4 | FACTORES DE DESEMPATE..... | 72 |
| 10.5 | DECLARACIÓN DE DESIERTA..... | 74 |
| 10.6 | ADJUDICACION..... | 75 |
| 10.7 | VERIFICACION DE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:..... | 75 |
| 11 | CAPITULO XI. ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS..... | 75 |
| 11.1 | ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS..... | 75 |
| 12 | CAPITULO XII. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA..... | 75 |
| 13 | CAPITULO XIII.DE LAS GARANTIAS..... | 75 |

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

| | | | |
|---|-------------------------------|-----------------------|---|
| ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA | | |  |
| CÓDIGO: C-F-52 | FORMATO | Página 4 de 76 | |
| VERSIÓN: 01 | TERMINOS DE REFERENCIA | | 16/01/2025 |

1. CAPITULO I. RECOMENDACIONES.

- Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- Examine rigurosamente el texto de los términos de referencia, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación de las Empresas Sociales del Estado.
- Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en el presente proceso de selección y para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad vigente.
- Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
- Tenga en cuenta el presupuesto oficial total y por ítem establecidos para este proceso de selección.
- Cumpla las instrucciones que en estos términos de referencia se imparte para la elaboración de su propuesta.
- Revise los formatos y diligencie totalmente aquellos requeridos para la presentación de la oferta.
- Tenga presente el cronograma previsto para el recibo de documentos y recibo de propuesta, ya que las presentadas fuera del término previsto serán rechazadas.
- Tenga en cuenta que el proceso se tramitará solamente a través de la a través de la plataforma electrónica SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso atendiendo el cronograma dispuesto.

2. CAPÍTULO II. INFORMACIÓN GENERAL.


La presente contratación y requerimiento se regirá por el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, Ley 2069 de 2020 y su Decreto 1860 de 2021, Resolución 1440 de 2024, Estatuto Interno de Contratación y Manual de Contratación de la Entidad y demás normas concordantes con la materia y por lo establecido en estos términos de condiciones.

El artículo 13 de la ley 1150 de 2007, por el cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia, se consagró que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política. Así las cosas, y teniendo en cuenta que el hospital cuenta con un régimen especial, al cual le aplica los principios de la función administrativa.

La modalidad para el presente contrato es REQUERIMIENTO, en concordancia con lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación y Manual de Contratación de la Entidad.

Con la sola presentación de la propuesta el oferente declarara expresamente que no está impedido para contratar con la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Podrán participar en forma individual, personas naturales o jurídicas y conjuntamente en consorcio o unión temporal, que cumplan con las exigencias establecidas por la Entidad, a excepción de aquellas que se encuentren impedidas para contratar con el E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja.

| | | | |
|---|-------------------------------|-----------------------|---|
| ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA | | |  |
| CÓDIGO: C-F-52 | FORMATO | Página 5 de 76 | |
| VERSIÓN: 01 | TERMINOS DE REFERENCIA | | 16/01/2025 |

En ningún caso se podrá participar con más de una propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal.

A. Invitación a las veedurías ciudadanas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad legal vigente, la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría o Supervisión del proyecto.

B. Compromiso anticorrupción.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción, el cual se encuentra adjunto a los términos de referencia, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y proponentes.


D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por escrito a través de SECOP II - LINK DEL PROCESO, durante el periodo establecido en el cronograma.

La comunicación debe contener:

- (a) El número del presente Proceso de Contratación.
- (b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
- (c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Hospital, por canales distintos al mencionado no serán tenidas en cuenta, solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando las peticiones y observaciones sean radicadas a través del canal que corresponda.

| | | | |
|---|-------------------------------|-----------------------|---|
| ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA | | |  |
| CÓDIGO: C-F-52 | FORMATO | Página 6 de 76 | |
| VERSIÓN: 01 | TERMINOS DE REFERENCIA | | 16/01/2025 |

El Hospital responderá las comunicaciones recibidas mediante escrito publicado en el portal de contratación en el enlace del proceso, siempre que se realicen dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso, de lo contrario se les dará el trámite de derecho de petición.

E. Idioma.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano.

La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior.


(i) Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

(ii) Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

(iii) Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

(iv) Legalizaciones.

a. Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.

| | | | |
|---|-------------------------------|-----------------------|---|
| ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA | | |  |
| CÓDIGO: C-F-52 | FORMATO | Página 7 de 76 | |
| VERSIÓN: 01 | TERMINOS DE REFERENCIA | | 16/01/2025 |

b. Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.

c. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

G. Potestad de verificación.


La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

H. Cuadro de información.


| CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS. | |
|---|--|
| OBJETO: | SERVICIO INTEGRAL DE TELECOMUNICACIONES QUE INCLUYE: CANAL DEDICADO A INTERNET CON NGFW, LA INTERCONEXIÓN DEL EDIFICIO PRINCIPAL Y LAS SEDES ADSCRITAS, SERVICIO DE WI-FI CORPORATIVO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RED DE DATOS EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA. |
| LUGAR DE EJECUCIÓN: | E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA |
| CONTRATANTE: | E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA. |
| PLAZO DE EJECUCIÓN: | El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses y/o hasta agostar presupuesto previa suscripción del acta de inicio |
| PROCESO DE SELECCIÓN: | CONTRATACIÓN DIRECTA CON PLURALIDAD DE OFERENTES - REQUERIMIENTO |
| VALOR: | MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.054.000.000) IVA incluido |

I. Definiciones.

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

| | | | |
|---|-------------------------------|---|-----------------------|
| ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA | |  | |
| CÓDIGO: C-F-52 | FORMATO | | Página 8 de 76 |
| VERSIÓN: 01 | TERMINOS DE REFERENCIA | | 16/01/2025 |

| DEFINICIONES. | |
|--|---|
| ADENDA | Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los términos de referencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011. |
| ADJUDICACIÓN | Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso. |
| ADJUDICATARIO | Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en los Términos de referencia y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección. |
| ANEXO | Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan a los presentes Términos de referencia y que hacen parte integral del mismo. |
| APORTES PARAFISCALES | Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable. |
| CONTRATISTA | Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso. |
| CONTRATO | Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso. |
| DÍA(S) CALENDARIO | Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil. |
| DÍA(S) HÁBIL(ES) | Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de Colombia. |
| DÍA(S) NO HÁBIL(ES) | Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal. |
| DOCUMENTOS DEL PROCESO | Son: (a) los estudios y documentos previos; (b) los términos de referencia; (c) las Adendas; (d) las observaciones y sus respuestas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación. |
| DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, O DÓLARES, O US\$ | Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen. |
| ESPECIFICACIONES | Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las obras, bienes o servicios, para obtener los resultados objeto del contrato. |
| ESTIMACIÓN DEL RIESGO | Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales. |
| ETAPAS DEL CONTRATO | Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato. |
| GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA | Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere del decreto 1082 del 2015. |
| INTERESADOS | Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas. |
| PROCESO DE SELECCIÓN | Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en los Términos de referencia con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los |


| | | | |
|---|-------------------------------|-----------------------|---|
| ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA | | |  |
| CÓDIGO: C-F-52 | FORMATO | Página 9 de 76 | |
| VERSIÓN: 01 | TERMINOS DE REFERENCIA | | 16/01/2025 |

| | | |
|--------------------------------------|-----------|---|
| | | términos establecidos en estos términos, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato, en consonancia con las Leyes y decretos vigentes. |
| PERÍODO CONTRACTUAL | | Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del Contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato. |
| PESOS COLOMBIANOS, PESOS O \$ | | Es la moneda de curso legal en la República de Colombia. |
| TERMINOS REFERENCIA | DE | Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección. |
| PROCESO CONTRATACIÓN | DE | Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde. |
| PROPONENTE | | Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación. |
| PROPUESTA | | Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en los Términos de referencia; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad. |
| RIESGO | | Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. |
| RUP | | Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos. |
| SERVICIOS NACIONALES | | Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana. |
| SECOB | | Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007. |
| SMMLV | | Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia. |
| MIPYME | | Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable. |

3. CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

3.1.1. OBJETO.

SERVICIO INTEGRAL DE TELECOMUNICACIONES QUE INCLUYE: CANAL DEDICADO A INTERNET CON NGFW, LA INTERCONEXIÓN DEL EDIFICIO PRINCIPAL Y LAS SEDES ADSCRITAS, SERVICIO DE WI-FI CORPORATIVO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RED DE DATOS EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

| | | | |
|---|-------------------------------|------------------------|---|
| ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA | | |  |
| CÓDIGO: C-F-52 | FORMATO | Página 10 de 76 | |
| VERSIÓN: 01 | TERMINOS DE REFERENCIA | | 16/01/2025 |

3.1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Las obras o bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la Tabla 1:


Tabla 1 - Codificación en el sistema UNSPSC.

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | DESCRIPCIÓN |
|----------|----------|----------|--|
| 81000000 | 81160000 | 81161700 | Servicios de telecomunicaciones |
| 83000000 | 83120000 | 83121700 | Servicios de comunicación masiva |
| 81000000 | 81160000 | 81161500 | Servicios de administración de acceso |
| 83000000 | 83110000 | 83112300 | Servicios de telecomunicaciones por fibra |
| 81000000 | 81110000 | 81111800 | Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas |
| 83000000 | 83110000 | 83112200 | Servicios mejorados de telecomunicaciones |
| 43000000 | 43220000 | 43221700 | Equipo fijo de red y componentes |
| 81000000 | 81110000 | 81112100 | Servicios de internet |
| 43000000 | 43220000 | 43221800 | Dispositivos de red óptica |
| 83000000 | 83110000 | 83112400 | Servicio de telecomunicaciones de marcado conmutado y circuito de línea dedicada alquilada |
| 81000000 | 81110000 | 81111800 | Mantenimiento o soporte de redes de área local (LAN) |
| 43000000 | 43220000 | 43221700 | Equipo fijo de red y componentes |
| 43000000 | 43220000 | 43222600 | Equipo de servicio de red |
| 43000000 | 43220000 | 43223300 | Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom |

3.2 ALCANCE DEL OBJETO.

Dentro del objeto de la contratación se deberá garantizar la prestación integral de los servicios de telecomunicaciones para la interconexión del edificio principal y las sedes adscritas de la entidad, dejando abierta la posibilidad de extender los servicios a nuevas sedes que la entidad requiera habilitar durante la vigencia del contrato, de acuerdo con sus necesidades operativas.

El servicio deberá contemplar el suministro de un canal dedicado a Internet, con ancho de banda simétrico, alta disponibilidad y niveles de desempeño acordes a las necesidades institucionales, así como la interconexión entre sedes mediante un modelo de red privada MPLS, preferiblemente sobre infraestructura de fibra óptica, que garantice comunicación segura, confiable y eficiente entre todas

| | | | |
|---|-------------------------------|------------------------|---|
| ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA | | |  |
| CÓDIGO: C-F-52 | FORMATO | Página 11 de 76 | |
| VERSIÓN: 01 | TERMINOS DE REFERENCIA | | 16/01/2025 |

las ubicaciones. La solución deberá permitir esquemas de redundancia y continuidad del servicio, cuando aplique, así como administración y monitoreo centralizado de la red.

El alcance incluye la implementación y operación de un servicio centralizado de seguridad perimetral mediante firewall de nueva generación (NGFW), que permita la inspección y control del tráfico de datos, la protección contra amenazas informáticas, el filtrado de contenidos y la mitigación de tráfico malicioso o no autorizado, de igual forma se debe poder monitorear la red con una herramienta de análisis. La solución deberá soportar transporte dual IPv4 e IPv6, la entrega y administración de direcciones IP públicas, y la creación y administración de redes privadas virtuales (VPN) requeridas por la entidad para el acceso seguro a sus servicios.

Así mismo, el contratista deberá prestar un servicio de WI-Fi corporativo, acorde con estándares actuales, que permita el acceso seguro y controlado a la red institucional.


Realizar los servicios de mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo de software y hardware: switches SAN, Switch Core, Switch de borde, centro de cableados, rack, entre otros dispositivos que hacen parte de la infraestructura TIC. Las actividades para realizar requieren de la provisión de repuestos, accesorios, partes, suministros, dispositivos que serán incluidos dentro del mantenimiento mediante bolsa de repuestos y suministros. De igual manera el alcance incluye la adecuación de puntos de red de datos tanto de cableado estructurado como de fibra óptica. Se contempla la entrega de informes técnicos con la información detallada por intervención que evidencia el estado final de la infraestructura junto con las recomendaciones para su mantenimiento, renovación y/o reemplazo, baja, etc. y las que el contratista considere pertinentes para sustentar la toma de decisiones en el Hospital.

3.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O SOPORTE TÉCNICO


El proponente deberá presentar, junto con su oferta, carta de compromiso firmada por el representante legal, en la cual manifieste de manera expresa el cumplimiento integral de los requerimientos solicitados a continuación:

| ítem | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS |
|------------|--|
| 1 | CANAL DEDICADO A INTERNET CON NGFW, LA INTERCONEXIÓN Y SERVICIO DE WI-FI CORPORATIVO |
| 1.1 | Proveer un canal dedicado simétrico, con relación de agregación 1:1 y una capacidad mínima de 500 Mbps. El servicio deberá contar con un esquema de redundancia en topología de anillo, soportado sobre dos (2) enlaces de fibra óptica independientes, configurados en modo activo-activo, los cuales deberán recorrer rutas físicas divergentes hasta el Equipo Local del Cliente (CPE) suministrado por el proveedor del servicio. Así mismo, el proponente deberá garantizar la disponibilidad de dos salidas independientes hacia Internet, con el fin de asegurar alta disponibilidad del servicio. Adicionalmente, deberá presentar carta de compromiso para la ejecución de pruebas de failover, que demuestren la conmutación automática del tráfico hacia una ruta alterna ante la falla de cualquiera de los enlaces de fibra |

| 1.2 | | <p>Interconectar el edificio principal y sus sedes adscritas mediante el empleo del modelo MPLS (Multiprotocolo de conmutación de Etiquetas), garantizando una velocidad mínima de 1 Gbps en cada una de estas sedes a través de conexiones de fibra óptica, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sede Principal: Hospital Universitario San Rafael de Tunja, ubicado en la Carrera 11 No 27-27. - Sede Unidad Materno Infantil- María Josefa Canelones, en la avenida universitaria 51-60. (Se deben interconectar los 2 edificios) - Sede Archivo central Av circunvalar No. 6-30 sur, parque industrial del oriente - Bodega No. 54 - Sede Centro Comercial la Sexta carrera 6 # 36-35 - Sede Corporación Medico Empresarial COLON, situada en la Transversal 10 No. 27 - 6. - Calle 20 # 12-82 El Centro Cívico y Comercial Plaza Real local 113 y 114 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-----------------------|--------|--|--|-----------------------|--|--|---|--------|-----------|--|---|-----------|---|-----------|---|-----------|---|-----------|---|-----------|---|--------|-----------|--|---|-----------|---|-----------|----|-----------|----|-----------|----|-----------|----|-----------|----|-----------|----|-----------|----|--|-----------|--|----|--|-----------|--|
| 1.3 | | <p>El proponente debe proveer los servicios que se relacionan a continuación en la sede Corporación Medico Empresarial COLON:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th colspan="3" style="text-align: center;">DESCRIPCION NECESIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td rowspan="6" style="text-align: center; vertical-align: middle;">PISO 1</td> <td>Local L01</td> <td rowspan="6" style="text-align: center; vertical-align: middle;">Punto de Fibra con terminal ONT de 2 puertos y Wi-Fi</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>Local L10</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>Local L11</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td>Local 102</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5</td> <td>Local 103</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">6</td> <td>Local L08</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">7</td> <td rowspan="9" style="text-align: center; vertical-align: middle;">PISO 2</td> <td>Local 210</td> <td rowspan="9" style="text-align: center; vertical-align: middle;">Punto de Fibra con terminal ONT de 2 puertos y Wi-Fi</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">8</td> <td>Local 213</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">9</td> <td>Local 215</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">10</td> <td>Local 217</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">11</td> <td>Local 220</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">12</td> <td>Local 221</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">13</td> <td>Local 222</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">14</td> <td>Local 225</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">15</td> <td>Local 231</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">16</td> <td></td> <td>Local 209</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">17</td> <td></td> <td>Local 230</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> | | DESCRIPCION NECESIDAD | | | 1 | PISO 1 | Local L01 | Punto de Fibra con terminal ONT de 2 puertos y Wi-Fi | 2 | Local L10 | 3 | Local L11 | 4 | Local 102 | 5 | Local 103 | 6 | Local L08 | 7 | PISO 2 | Local 210 | Punto de Fibra con terminal ONT de 2 puertos y Wi-Fi | 8 | Local 213 | 9 | Local 215 | 10 | Local 217 | 11 | Local 220 | 12 | Local 221 | 13 | Local 222 | 14 | Local 225 | 15 | Local 231 | 16 | | Local 209 | | 17 | | Local 230 | |
| DESCRIPCION NECESIDAD | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | PISO 1 | Local L01 | Punto de Fibra con terminal ONT de 2 puertos y Wi-Fi | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | | Local L10 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | | Local L11 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | | Local 102 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | | Local 103 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | | Local L08 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | PISO 2 | Local 210 | Punto de Fibra con terminal ONT de 2 puertos y Wi-Fi | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8 | | Local 213 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9 | | Local 215 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 10 | | Local 217 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 11 | | Local 220 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 12 | | Local 221 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 13 | | Local 222 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 14 | | Local 225 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 15 | | Local 231 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 16 | | Local 209 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 17 | | Local 230 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | | | |
|---|-------------------------------|------------------------|---|
| ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA | | |  |
| CÓDIGO: C-F-52 | FORMATO | Página 14 de 76 | |
| VERSIÓN: 01 | TERMINOS DE REFERENCIA | | 16/01/2025 |

| | |
|-------------|---|
| 1.8 | El proponente debe entregar un paquete de direcciones publicas IPv4/28 y un prefijo IPv6/48. |
| 1.9 | El proponente deberá garantizar la operación continua y correcta de la red IPv6 desplegada por la entidad durante la vigencia del contrato. Esto incluye el enrutamiento hacia Internet, la gestión del direccionamiento (subneteo) y las configuraciones necesarias para asegurar la conectividad y disponibilidad de los dispositivos y servicios que operan bajo IPv6. |
| 1.10 | El proponente debe garantizar la seguridad perimetral, configuración DMZ mediante un equipo NGFW. |
| 1.11 | El proponente debe garantizar la configuración de políticas de seguridad entregadas por la entidad en el firewall, así como aquellas recomendadas por el fabricante del firewall y las derivadas de hallazgos de auditorías internas, externas y/o de pruebas de efectividad solicitadas por la Entidad. |
| 1.12 | El proponente debe garantizar la configuración y enrutamiento correcto de las VLAN que se encuentran en funcionamiento y las requeridas de la red LAN del hospital. |
| 1.13 | El proponente debe garantizar la configuración y funcionamiento de las VPN que se encuentran en funcionamiento y las requeridas en el Hospital. |
| 1.14 | El proponente deberá suministrar, habilitar y operar una herramienta centralizada de análisis, monitoreo y correlación de eventos de red y seguridad, integrada a los componentes de conectividad y seguridad perimetral del servicio, que permita a la entidad contar con visibilidad, trazabilidad y control sobre el tráfico de red y los eventos de seguridad |
| 1.15 | El proponente debe garantizar la configuración y funcionamiento correcto de las direcciones IP públicas que se encuentran en funcionamiento y las requeridas por el Hospital. |
| 1.16 | El proponente deberá suministrar y mantener vigente un licenciamiento de protección unificada contra amenaza asociado al dispositivo de seguridad perimetral NGFW, el cual habilite de manera integrada y simultánea los servicios de antivirus, antimalware, sistema de prevención de intrusiones (IPS), control de aplicaciones, filtrado de contenido web y reputación de direcciones IP. Dicho licenciamiento deberá garantizar la actualización automática y permanente de la inteligencia de amenazas, permitir la inspección profunda del tráfico de red, y asegurar la protección continua y centralizada de la infraestructura tecnológica de la entidad durante toda la vigencia del contrato. |
| | <p><u>Requerimientos técnicos mínimos exigidos del o de los equipos de red:</u></p> <p>El proponente deberá suministrar un equipo de seguridad perimetral de nueva generación (NGFW) que integre funciones de balanceo de carga y failover entre enlaces de Internet redundantes y conexiones MPLS, operando en esquemas de alta disponibilidad. El equipo deberá contar con un licenciamiento de protección unificada contra amenazas (UTP) que habilite de forma integrada antivirus, antimalware, sistema de prevención de intrusiones (IPS), control de aplicaciones, filtrado de contenido web y reputación de direcciones IP, garantizando la protección del tráfico de red. Así mismo, deberá soportar la gestión de VPN, VLAN y zonas desmilitarizadas (DMZ), asegurando la conexión de los servidores institucionales a través de la DMZ y su correcta publicación y acceso controlado desde la red LAN, la red MPLS y el acceso a Internet, el equipo debe cumplir con al menos los siguientes requerimientos:</p> |

| | | | |
|---|-------------------------------|------------------------|---|
| ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA | | |  |
| CÓDIGO: C-F-52 | FORMATO | Página 15 de 76 | |
| VERSIÓN: 01 | TERMINOS DE REFERENCIA | | 16/01/2025 |

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CAPACIDAD MÍNIMA |
|------|---|--|
| 1 | Firewall Throughput | 150 Gbps |
| 2 | IPsec VPN Throughput | 50 Gbps |
| 3 | IPS Throughput | 20 Gbps |
| 4 | NGFW Throughput | 20 Gbps |
| 5 | Threat Protection Throughput | 20 Gbps |
| 6 | Firewall Latency | 4 μ s |
| 7 | Concurrent Sessions | 15 Millones |
| 8 | New Sessions/Sec | 700.000 |
| 9 | Firewall Policies | 9000 |
| 10 | Max G/W to G/W IPSEC Tunnels | 2000 |
| 11 | Max Client to G/W IPSEC Tunnels | 45000 |
| 12 | SSL VPN Throughput | 9 Gbps |
| 13 | Concurrent SSL VPN Users | 8000 |
| 14 | SSL Inspection Throughput (IPS, avg. HTTPS) | 15 Gbps |
| 15 | Application Control Throughput (HTTP 64K) | 70 Gbps |
| 16 | Virtual Domains | 10 |
| 17 | Interfaces | 4x 25 GE SFP28, 4x 10 GE SFP+, 1x 2.5GE RJ45, 8 x GE SFP, 17x GE RJ45 |

De igual manera el equipo debe tener la capacidad de:

- o Creación de Vlan para cada centro de cableado, de igual forma las Vlan de impresión, cámaras, Wi-Fi entre otras.
- o Creación de direccionamientos dinámicos y estáticas para cada Vlan.
- o Propagación en toda la red según segmentación de Vlan de tráfico IPv4 & IPv6, garantizar que los equipos reciban Dual-Stack (direccionamiento IPv4 & IPv6).

1.17


El proponente deberá suministrar una solución de Wi-Fi corporativo bajo estándar Wi-Fi 6, con una distribución de Access Point por piso según lo definido por la entidad. La solución deberá contar con una controladora de gestión centralizada, soportada en una plataforma de administración en la nube, que permita el monitoreo en tiempo real del estado de los dispositivos, usuarios y tráfico, mediante dashboards gráficos, generación de reportes y gestión de configuraciones. Así mismo, deberá incluir portal cautivo, control de acceso y

administración de SSID y VLAN. Los Access Point deberán cumplir como mínimo con los requerimientos técnicos establecidos por la entidad.


| PISO | CANTIDAD AP |
|--------------|-------------|
| Urgencias | 7 |
| Sótano | 7 |
| Primer Piso | 15 |
| Segundo Piso | 17 |
| Tercer Piso | 4 |
| Cuarto Piso | 5 |
| Quinto Piso | 5 |
| Sexto Piso | 4 |
| Séptimo Piso | 4 |
| Total | 68 |

Características Mínimas Técnicas de Access Point Wi-Fi 6:


| | |
|---------------------|---|
| Wi-Fi Protocol | Wi-Fi 6 (IEEE 802.11ax) Wi-Fi 5 (IEEE 802.11ac Wave 2/Wave1) Wi-Fi 4 (IEEE 802.11n) 802.11a/b/g |
| Operating Bands | 802.11b/g/n/ax: 2.4 GHz ~ 2.4835 GHz 802.11a/n/ac/ax: 5 GHz: 5.150 GHz~5.350 GHz, (country specific) |
| Antenna | Built-in Omnidirectional Antennas (2.4 GHz: 3dBi, 5 GHz: 3dBi) |
| Spatial Streams | 2.4GHz: 2x2 MIMO 5GHz: 2x2 MIMO |
| Channel Width | 2.4 GHz: Auto/20/40 MHz 5 GHz : Auto/20/40/80 MHz |
| Modulation | OFDM: BPSK@6/9 Mbps, QPSK@12/18 Mbps, 16QAM@24 Mbps, 64QAM@48/54 Mbps DSSS: DBPSK@1 Mbps, DQPSK@2 Mbps, and CCK@5.5/11 Mbps MIMO-OFDM: BPSK, QPSK, 16QAM, 64QAM, 256QAM and 1024QAM OFDMA |
| Receive Sensitivity | 11b: -96 dBm(1 Mbps), -93 dBm(5 Mbps), -89 dBm(11 Mbps) 11a/g, -91 dBm(6 Mbps), -85 dBm(24 Mbps), -80 dBm(36 Mbps), -74 dBm(54 Mbps) |

| | | | |
|---|-------------------------------|------------------------|---|
| ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA | | |  |
| CÓDIGO: C-F-52 | FORMATO | Página 17 de 76 | |
| VERSIÓN: 01 | TERMINOS DE REFERENCIA | | 16/01/2025 |


| | | | |
|-------------|---|---|---|
| | | | <p>11n: -90 dBm(MCS0), -70 dBm(MCS7), -89 dBm(MCS8), -68 dBm(MCS15) 11ac: 20MHz: -88 dBm(MCS0), -63 dBm(MCS9) 40MHz: -85 dBm(MCS0), -60 dBm(MCS9) 80MHz: -85 dBm(MCS0), -60 dBm(MCS9) 11ax: 80MHz: -82 dBm(MCS0), -57 dBm(MCS9),-52 dBm(MCS11)</p> |
| | Service Ports | | 2 x10/100/1000M Base-T LAN1 port supports PoE |
| 1.18 | El proponente deberá entregar informes periódicos que incluyan las estadísticas de tráfico, consumo, top de aplicaciones y la gestión realizada sobre la red inalámbrica, con el fin de permitir el seguimiento, control y análisis del comportamiento de la red y la correcta toma de decisiones por parte de la entidad. | | |
| 1.19 | <p>Soporte Técnico: El contratista debe garantizar el soporte, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos e infraestructura de las telecomunicaciones entregada para la ejecución del contrato, en un tiempo de respuesta que permita el funcionamiento continuo en las condiciones descritas anteriormente, hasta la terminación del contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La instalación y configuración de los equipos será responsabilidad del contratista. • Mecanismos de contacto: En horario 7x24 (7 días a la semana las 24 horas del día) se debe prestar un servicio de mesa de ayuda (indicar línea telefónica fija, celular y/o correo electrónico) donde se coordinará y controlaran los requerimientos de SOPORTE PROGRAMADO Y NO PROGRAMADO. | | |
| 1.20 | El proponente deberá presentar un documento en el que se especifiquen los Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA), los cuales deberán cumplir, como máximo, con los siguientes parámetros: | | |
| | Caracterización de la falla | Prioridad | Tiempo máximo de atención |
| | Desconexión total | Se entiende que la comunicación entre los 2 puntos de un enlace se ha interrumpido totalmente. Para este caso aplica la caída del canal principal y canal backup. | 4 horas |
| | Operación degradada | Servicio restringido del Internet y del MPLS; servicio por ruta alterna de inferior velocidad; lentitud en el servicio debido a errores en los enlaces, a retransmisiones o pérdidas de paquetes; presencia de fallas presentadas esporádicamente y que pueden causar interrupción en el servicio por periodos de tiempo cortos. El tiempo de duración de las fallas de operación degradada formará parte de la indisponibilidad, siempre y cuando sea medible y mayor a 10 segundos. Latencia según producto y tecnología de última milla (terrestre o satelital). | 6 horas |
| 1.21 | El proponente debe presentar documento donde se compromete con los niveles mínimos de disponibilidad del servicio se describen a continuación; en caso de incumplimiento, se compensará al Hospital con un descuento sobre la facturación mensual según la duración de la indisponibilidad. | | |
| | ITÉM | RANGO | TIEMPO PENALIZADO |
| | 1 | Entre 100% hasta 99,7% | Hasta 129 min |
| | 2 | Entre 99,69% hasta 99,6% | De 130 min hasta 173 min |
| | 3 | Entre 99,59% hasta 99,3% | De 174 min hasta 302 min |
| | 4 | Entre 99,29% hasta 99% | De 303 min hasta 432 min |
| | 5 | Entre el 98,9% hasta 96% | De 433 min hasta 1.728 min |
| | 6 | Entre el 95,99% hasta 93% | De 1.729 min hasta 3.024min |
| | 7 | 92,9% en adelante | De 3.024 min en adelante |
| 1.22 | El proponente deberá presentar, junto con su oferta, una carta de compromiso firmada por el representante legal, en la cual manifieste que, si es adjudicado el contrato, entregará los soportes, evidencias técnicas y documentales que acrediten el cumplimiento de todas las especificaciones aquí descritas. | | |

| | | | |
|---|-------------------------------|------------------------|---|
| ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA | | |  |
| CÓDIGO: C-F-52 | FORMATO | | |
| VERSIÓN: 01 | TERMINOS DE REFERENCIA | Página 18 de 76 | 16/01/2025 |


| | | | | | |
|------------|---|-----------------------------|--------------|--------------------------------|--------------|
| 2 | MATENIMIENTO REDES DE DATOS | | | | |
| 2.1 | Durante la vigencia del contrato se debe realizar mantenimiento preventivo y correctivo a cada uno de los 20 centros de cableado, con centro de datos principal y 48 switches relacionados en la siguiente tabla. | | | | |
| | N° | UBICACION ESPECIFICA | MARCA | MODELO | SERIE |
| | 1 | FARMACIA | HP | 2920-48G Switch (J9728A) | SG61FLY7BC |
| | 2 | LABORATORIO | ARUBA | 6200F 48G CL4 4SFP+370W Switch | TW35L3Q0Y3 |
| | 3 | RACK | HP | 2920-48G-POE+ Switch (J9729A) | SG58FLZWPS |
| | 4 | CONTRATACION | HP | 2920-48G-POE+ Switch (J9729A) | SG58FLZWPF |
| | 5 | RACK | HP | 2920-48G-POE+ Switch (J9729A) | SG43FLW2SN |
| | 6 | RADIOLOGÍA | HP | 2920-24G-POE+ Switch (J9729A) | SG58FLZW78 |
| | 7 | | ARUBA | 6200F 48G CL4 4SFP+370W Switch | TW41LZ734T |
| | 8 | RACK | ARUBA | 6200F 48G CL4 4SFP+370W Switch | TW41LZ73BB |
| | 9 | URGENCIAS | ARUBA | 6200F 48G CL4 4SFP+370W Switch | TW41LZ7397 |
| | 10 | | ARUBA | 6200F 48G CL4 4SFP+370W Switch | TW41LZ738X |
| | 11 | | HP | 2920-24G-POE+ Switch (J9729A) | SG54G4B265 |
| | 12 | | HP | Storage Works 8/8 SAN BOTTOM | USB4444S1D9 |
| | 13 | DATA CENTER | HP | Storage Works 8/8 SAN BOTTOM | USB4444S1DB |
| | 14 | | HP | Storage Works 8/8 SAN BOTTOM | USB520U01W |
| | 15 | | ARUBA | 6200F 24G CL4 | SG36LN339T |
| | 16 | | HP | 2920-24G-POE+ Switch (J9729A) | SG37FLW0HN |
| | 17 | RACK | ARUBA | 6200F 48G CL4 4SFP+370W Switch | TW41LZ7372 |
| | 18 | GINECOLOGIA | ARUBA | 6200F 48G CL4 4SFP+370W Switch | TW41LZ733Z |
| | 19 | | ARUBA | 6200F 48G CL4 4SFP+370W Switch | TW41LZ737D |
| | 20 | RACK TALLER | HP | 2920-48G-POE+ Switch (J9729A) | SG51FLY9BG |
| | 21 | TECNICOS | HP | 2920-48G-POE+ Switch (J9729A) | SG58FLZWPJ |

| | | | |
|---|-------------------------------|------------------------|---|
| ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA | | |  |
| CÓDIGO: C-F-52 | FORMATO | Página 19 de 76 | |
| VERSIÓN: 01 | TERMINOS DE REFERENCIA | | 16/01/2025 |

| | | | | |
|----|-------------------------|-------|----------------------------------|------------|
| 22 | | ARUBA | 6200F 48G CL4 4SFP+370W Switch | TW41LZ71TJ |
| 23 | RACK PISO TERCERO | HP | 2920-48G-POE+ Switch (J9729A) | SG58FLZWNV |
| 24 | CENTRO | ARUBA | HP 2920-48G+ Switch (J9728A) | SG63FLYCLN |
| 25 | RACK PISO CUARTO CENTRO | ARUBA | HP 2920-48G-POE+ Switch (J9729A) | SG62FLZWCC |
| 26 | | ARUBA | HP 2920-48G+ Switch (J9728A) | SG63FLYCL4 |
| 27 | | ARUBA | 6200F 48G CL4 4SFP+370W Switch | TW41LZ7390 |
| 28 | | ARUBA | 6200F 48G CL4 4SFP+370W Switch | TW41LZ737Y |
| 29 | RACK PISO QUINTO CENTRO | HP | 2920-48G-POE+ Switch (J9729A) | SG58FLZWP7 |
| 30 | | HP | 2920-48G-POE+ Switch (J9729A) | SG51FLY96P |
| 31 | | ARUBA | HP 2920-48G-POE+ Switch (J9729A) | SG63FLYCL3 |
| 32 | RACK PISO SEXTO CENTRO | HP | 2920-48G-POE+ Switch (J9729A) | SG57FLZPTF |
| 33 | | HP | 2920-48G+ Switch (J9728A) | SG51FLY96C |
| 34 | RACK PISO SEPTIMO | ARUBA | 2920-48G-POE+ Switch (J9729A) | SG62FLZW75 |
| 35 | PLANTA BAJA URGECIAS | HP | 2920-24G (J9726A) | SG43FLW2T9 |
| 36 | | HP | 2920-48G-POE+ Switch (J9729A) | SG62FLZWCD |
| 37 | | HP | 2920-48G+ Switch (J9728A) | SG61FLY7BB |
| 38 | BIOMEDICA | HP | 2920-48G Switch (J9728A) | SG51FLY9BJ |
| 39 | ORTOPEDIA | HP | 2920-48G-POE+ Switch (J9729A) | SG62FLZWV4 |
| 40 | RACK GESTION ACADEMICA | HP | 2920-48G-POE+ Switch (J9729A) | SG58FLZWP2 |
| 41 | RACK SOTANO CALIDAD | ARUBA | HP 2920-48G-POE+ Switch (J9729A) | SG62FLZWCS |
| 42 | | HP | 2920-48G-POE+ Switch (J9729A) | CN53GP71HC |


| | | | |
|---|-------------------------------|------------------------|---|
| ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA | | |  |
| CÓDIGO: C-F-52 | FORMATO | Página 20 de 76 | |
| VERSIÓN: 01 | TERMINOS DE REFERENCIA | | 16/01/2025 |

| | | | | | | |
|--|------------|---|----------|-------------------------------|---------------|--|
| | 43 | RACK SOTANO CENTRAL | HP | 2920-48G-POE+ Switch (J9729A) | SG58FLZWPD | |
| | 44 | RACK UMI | TRENDNET | WEB SMART SWICH TPE-2840WS | CA9H402100457 | |
| | 45 | | TRENDNET | WEB SMART SWICH TPE-2840WS | CA9H402100459 | |
| | 46 | BODEGA SISTEMAS | HP | A5500-48G -POE+ | CN27F62071 | |
| | 47 | | CISCO | CATALYST 2960-S Series 10g | FOC1436Y2GP | |
| | 48 | | CISCO | WS-C2960S-48TD | FOC1427W4LH | |
| | 2.2 | Presentar al contratante el cronograma de mantenimiento preventivo después de los ocho días de firmar el acta de inicio del contrato y presentar en el informe de gestión las evidencias de cumplimiento al mismo. | | | | |
| | 2.3 | El proponente deberá ejecutar la instalación física, configuración lógica, pruebas de conectividad y la puesta en operación de los switches indicados en el numeral 2.1 cuando se requieran reubicar, asegurando su correcta integración con la red institucional, el cumplimiento de los lineamientos de seguridad de la información y la continuidad del servicio. | | | | |
| | 2.4 | El proponente deberá realizar la documentación de la red de datos, Diagrama de primer nivel, las VLAN, el direccionamiento IP y la aplicación de buenas prácticas de seguridad, tales como la inactivación de puertos no utilizados, la depuración de VLAN, la prevención de bucles de red, la correcta configuración de VLAN, entre otras acciones orientadas a garantizar la estabilidad, seguridad y correcto funcionamiento de la infraestructura de red. | | | | |
| | 2.5 | Limpieza física interna y externa de todos los equipos activos y pasivos de la red de datos, así como de las instalaciones, racks, armarios, componentes de rack, centros de cableado y el datacenter, garantizando condiciones adecuadas de operación, orden y preservación de la infraestructura tecnológica. | | | | |
| | 2.6 | Actualización del software a la versión estable más reciente disponible, que permita mejorar el rendimiento, la seguridad y la gestión de los equipos activos, conforme al listado definido y según aplique, de acuerdo con la disponibilidad y lineamientos del fabricante de cada equipo. Realizar backup y presentar soporte de la actualización realizada. | | | | |
| | 2.7 | Organización (peinado) y maquillado de todos los equipos activos y elementos de la red que no se encuentren debidamente ordenados, tanto en la parte frontal como posterior de los racks, incluyendo las conexiones principales del backbone de red, enlaces de fibra óptica y cableado UTP. Así mismo, se realizará el maquillado de cada switch con su respectiva IP de administración. | | | | |
| | 2.8 | El proponente deberá realizar la instalación, parametrización, configuración, marquillado y certificación de los puntos de red requeridos por la entidad. De igual forma, deberá efectuar la revisión integral de los patchcord existentes y realizar el reemplazo de aquellos que presenten deterioro o no cumplan con las condiciones óptimas de funcionamiento. Así mismo, será responsable de ejecutar la instalación completa de los puntos de red, desde las áreas solicitadas hasta los switches ubicados en los respectivos centros de cableado, asegurando una adecuada organización, canalización y peinado del cableado estructurado. Deberá igualmente realizar el retiro y disposición de los cables y/o fibras ópticas que no se encuentren en funcionamiento o que estén obsoletos, garantizando el orden y la correcta operación de la infraestructura de comunicaciones. | | | | |


| | | | |
|---|-------------------------------|------------------------|---|
| ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA | | |  |
| CÓDIGO: C-F-52 | FORMATO | Página.21 de 76 | |
| VERSIÓN: 01 | TERMINOS DE REFERENCIA | | 16/01/2025 |

De acuerdo con lo anterior las actividades para desarrollar están relacionadas en la siguiente tabla:


| No. | UBICACION | Actividad |
|-----|----------------------------|--|
| 1 | rack piso 7 | Instalación y configuración cámara Ip, cambio Patch Cord dañados, instalación y configuración de switch reubicado, peinado y re marquillado de puntos ya existentes, cambio de fibra punto a punto |
| 2 | rack piso 6 | Instalación y configuración cámara Ip, cambio Patch Cord dañados, peinado y re marquillado de puntos ya existentes |
| 3 | rack piso 5 | Instalación y configuración cámara Ip, cambio Patch Cord dañados, peinado y re marquillado de puntos ya existentes |
| 4 | rack piso 4 | Instalación y configuración cámara Ip, cambio Patch Cord dañados, peinado y re marquillado de puntos ya existentes |
| 5 | rack piso 3 | Instalación y configuración cámara Ip, cambio Patch Cord dañados, peinado y re marquillado de puntos ya existentes |
| 6 | rack piso 2 | Instalación y configuración cámara Ip, cambio Patch Cord dañados, peinado y re marquillado de puntos ya existentes |
| 7 | Rack taller sistemas | Instalación y configuración cámara Ip, cambio Patch Cord dañados, peinado y re marquillado de puntos ya existentes |
| 8 | Datacenter | Instalación y configuración cámara Ip, cambio Patch Cord dañados, peinado y re marquillado de puntos ya existentes, instalación y configuración de switch de 48 puertos CORE 2. |
| 9 | rack piso 1 | Instalación y configuración cámara Ip, cambio Patch Cord dañados, peinado y re marquillado de puntos ya existentes |
| 10 | Rack urgencias planta baja | Instalación y configuración cámara Ip, cambio Patch Cord dañados, instalación y configuración de 3 switch Aruba 6200 f en stack, peinado y re maquilado de puntos ya existentes |
| 11 | Rack radiología | peinado y re marquillado de puntos ya existentes, cambio Patch Cord dañados |
| 12 | Rack laboratorio | Cambio Patch Cord dañados, configuración de switch para que cuente con administración, peinado y re maquilado de puntos ya existentes |
| 13 | Rack farmacia | peinado y re marquillado de puntos ya existentes, cambio Patch Cord dañados |
| 14 | Rack contratación | Instalación y configuración cámara Ip, cambio Patch Cord dañados, peinado y re maquilado de puntos ya existentes, instalación de switch hp 2920 de 24 p. |
| 15 | Rack gestión académica | Instalación y configuración cámara Ip, cambio Patch Cord dañados, peinado y re maquilado de puntos ya existentes |
| 16 | Rack almacén | cambio Patch Cord dañados, instalación y configuración de switch reubicado, peinado y re maquilado de puntos ya existentes |

| | | |
|---|-------------------------------|---|
| ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA | |  |
| CÓDIGO: C-F-52 | FORMATO | |
| VERSIÓN: 01 | TERMINOS DE REFERENCIA | Página 22 de 76 |
| | | 16/01/2025 |

| | | |
|-------------|---|---|
| 17 | Rack biomédico | Desmontaje de rack |
| 18 | Rack hospitalización sótano | Desmontaje de rack |
| 19 | Rack nuevo sótano | Instalación y configuración cámara ip instalación de los switches traídos del rack de biomédica y rack hospitalización sótano, Instalación de puntos de red, Marquillado y certificar puntos, peinado y re marquillado de puntos ya existentes, instalación y configuración de biométrico para el acceso al centro de cableado. |
| 20 | Rack sede UMI | Cambio de patch cord dañados, instalación y configuración de switch reubicado, peinado y remarcado de puntos ya existentes. |
| 21 | Areas Seguras | Instalación y configuración cámara Ip, marquillado en áreas seguras dispuestas por la Entidad (contratación, tesorería etc). |
| 2.9 | El proponente deberá garantizar que, al finalizar cada mantenimiento, los equipos activos se encuentren en óptimo estado físico y operativo, incluyendo la correcta condición de los puertos, su adecuado anclaje a los racks, el estado de las terminales y de la fibra óptica. Asimismo, deberá asegurar el correcto funcionamiento de las VLAN y realizar las reconfiguraciones de los switches que sean requeridas por el Hospital, de acuerdo con sus necesidades operativas y técnicas. | |
| 2.10 | El proponente deberá realizar el reemplazo de los elementos, accesorios, partes o switches que resulten dañados durante la ejecución de los mantenimientos, siempre que dichos daños sean imputables al contratista, garantizando la reposición oportuna y el adecuado funcionamiento de la infraestructura afectada. | |
| 2.11 | El proponente deberá elaborar y entregar la documentación y los planos correspondientes, en los cuales se referencie la ubicación de los puntos de red, la topología de la red troncal, así como las fotografías y los certificados de los puntos de red. Así mismo, deberá diligenciar y presentar los formatos indicados por la supervisión del contrato, los cuales deberán ser validados juntamente con el profesional de apoyo a la supervisión. | |
| 2.12 | El proponente deberá diligenciar la información requerida por la Institución en relación con el plan de mantenimiento preventivo y correctivo, utilizando los formatos institucionales definidos por el Hospital. Así mismo, deberá actualizar las hojas de vida de los equipos y realizar el registro correspondiente en el aplicativo existente en la entidad. Toda esta información deberá ser presentada como soporte de la cuenta de cobro, incluida dentro de los informes respectivos y acompañada de las evidencias que respalden las actividades ejecutadas. | |
| 2.13 | El proponente deberá garantizar la recolección y la disposición final adecuada de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) que se generen como resultado de los mantenimientos preventivos y correctivos, asumiendo en su totalidad los costos asociados y dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente. | |
| 2.14 | El proponente deberá realizar la instalación de puntos de red de datos en las diferentes áreas del Hospital, de acuerdo con las solicitudes y/o casos generados y aprobados a través de la Mesa de Servicio, atendiendo de manera oportuna las necesidades operativas y el crecimiento de la infraestructura tecnológica institucional. | |
| 2.15 | En caso de que por el fin de la vida útil del equipo no sea pertinente insistir en el mantenimiento, el contratista informará al Hospital sobre esta novedad para que se proceda a su correspondiente baja. | |


| | | | |
|---|-------------------------------|------------------------|---|
| ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA | | |  |
| CÓDIGO: C-F-52 | FORMATO | Página 23 de 76 | |
| VERSIÓN: 01 | TERMINOS DE REFERENCIA | | 16/01/2025 |

| | | | | |
|------------|---|----------------------|--|-----------------|
| 3 | BOLSA DE REPUESTOS Y SUMINISTROS | | | |
| 3.1 | El proponente debe aportar carta de compromiso para suministrar los repuestos, accesorios y suministros nuevos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de acuerdo con las cantidades requeridas, bolsa de repuestos y bolsa de suministros, presentando mínimo dos cotizaciones que evidencien el valor comercial actual de los mismos, para ser validados o suministrados por el Hospital; o gestionar las adiciones correspondientes. | | | |
| 3.2 | El proponente debe presentar carta de compromiso para suministrar los repuestos y/o suministros necesarios para cubrir el mantenimiento preventivo y/o correctivo de redes de datos. Si bien, resulta técnicamente inviable prever de manera anticipada y específica la totalidad de los repuestos y suministros que se podrían requerir, en la siguiente tabla se muestran algunas de las referencias básicas: | | | |
| | ITEM | TIPO DE BOLSA | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
| | 1 | BOLSA DE REPUESTOS | CABLE F/UTP CAT 6A LSOH VIOLETA SIEMON | 1 |
| | 2 | BOLSA DE REPUESTOS | Plug RJ45 Cat 6a | 1 |
| | 3 | BOLSA DE REPUESTOS | CONECTOR JACK F/UTP CAT 6A NEGRO BULK SIEMON | 1 |
| | 4 | BOLSA DE REPUESTOS | PATCH CORD U/FTP CAT 6A 3FT AZUL | 1 |
| | 5 | BOLSA DE REPUESTOS | PATCH CORD U/FTP CAT 6A 5FT AZUL | 1 |
| | 6 | BOLSA DE REPUESTOS | PATCH CORD U/FTP CAT 6A 7FT AZUL | 1 |
| | 7 | BOLSA DE REPUESTOS | PATCH CORD U/FTP CAT 6A 10FT AZUL | 1 |
| | 8 | BOLSA DE REPUESTOS | SIEMON PATCHKABEL CAT 7 S/FTP LSOH F-TYPE BALUN 2,0M (T1VF-02M-B01L) | 1 |
| | 9 | BOLSA DE REPUESTOS | ORGANIZADOR HORIZONTAL METALICO 1U | 1 |
| | 10 | BOLSA DE REPUESTOS | ORGANIZADOR HORIZONTAL METALICO 2U | 1 |
| | 11 | BOLSA DE REPUESTOS | ORGANIZADOR HORIZONTAL PLASTICO 1U | 1 |
| | 12 | BOLSA DE REPUESTOS | ORGANIZADOR HORIZONTAL PLASTICO 2U | 1 |
| | 13 | BOLSA DE REPUESTOS | FACE PLATE SENCILLO | 1 |
| | 14 | BOLSA DE REPUESTOS | FACE PLATE DBLE | 1 |
| | 15 | BOLSA DE REPUESTOS | TAPA ESPACIO BLANCO | 1 |
| | 16 | BOLSA DE REPUESTOS | BANDEJA PORTACABLES TIPO MALLA ELECTROZINCADO ALTO 54* ANCHO 50MM 3 METROS | 1 |

| | | | |
|---|-------------------------------|------------------------|---|
| ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA | | |  |
| CÓDIGO: C-F-52 | FORMATO | Página 24 de 76 | |
| VERSIÓN: 01 | TERMINOS DE REFERENCIA | | 16/01/2025 |


| | | | |
|----|--------------------|--|---|
| 17 | BOLSA DE REPUESTOS | BANDEJA PORTACABLES TIPO MALLA ACERO INOXIDABLE 304L ALTO 54* ANCHO 50MM 3 METROS | 1 |
| 18 | BOLSA DE REPUESTOS | BANDEJA PORTACABLES TIPO MALLA ELECTROZINCADO ALTO 54* ANCHO 100MM 3 METROS | 1 |
| 19 | BOLSA DE REPUESTOS | BANDEJA PORTACABLES TIPO MALLA ACERO INOXIDABLE 316L ALTO 54* ANCHO 100MM 3 METROS | 1 |
| 20 | BOLSA DE REPUESTOS | BANDEJA PORTACABLES TIPO MALLA ELECTROZINCADO ALTO 54* ANCHO 150MM 3 METROS | 1 |
| 21 | BOLSA DE REPUESTOS | BANDEJA PORTACABLES TIPO MALLA ACERO INOXIDABLE 316L ALTO 54* ANCHO 150MM 3 METROS | 1 |
| 22 | BOLSA DE REPUESTOS | BANDEJA PORTACABLES TIPO MALLA ELECTROZINCADO ALTO 54* ANCHO 200MM 3 METROS | 1 |
| 23 | BOLSA DE REPUESTOS | BANDEJA PORTACABLES TIPO MALLA ACERO INOXIDABLE 316L ALTO 54* ANCHO 200MM 3 METROS | 1 |
| 24 | BOLSA DE REPUESTOS | BANDEJA PORTACABLES TIPO MALLA ELECTROZINCADO ALTO 54* ANCHO 300MM 3 METROS | 1 |
| 25 | BOLSA DE REPUESTOS | BANDEJA PORTACABLES TIPO MALLA ACERO INOXIDABLE 304L ALTO 54* ANCHO 300MM 3 METROS | 1 |
| 26 | BOLSA DE REPUESTOS | PERFIL TIPO RIEL RCSN LONGITUO 3 METROS ACABADO GALVANIZADO CONTINUO (GS) | 1 |
| 27 | BOLSA DE REPUESTOS | PERFIL TIPO RIEL RCSN LONGITUO 3 METROS ACABADO ACERO INOXIDABLE 316L | 1 |
| 28 | BOLSA DE REPUESTOS | SOPORTE DE PAREO PARA BANDEJA TIPO MALLA REPISA 400MM GALVANIZADO CONTINUO | 1 |
| 29 | BOLSA DE REPUESTOS | Canaleta metálica con división 10cm x 4cm x240 cm | 1 |
| 30 | BOLSA DE REPUESTOS | Canaleta metálica con división 8cm x 4cm x240 cm | 1 |
| 31 | BOLSA DE REPUESTOS | Canaleta metálica con división 6cm x 4cm x240 cm | 1 |
| 32 | BOLSA DE REPUESTOS | Troquel de datos para canaleta metálica de 10 x 4 | 1 |

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD


| | | | |
|---|-------------------------------|------------------------|---|
| ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA | | |  |
| CÓDIGO: C-F-52 | FORMATO | Página 25 de 76 | |
| VERSIÓN: 01 | TERMINOS DE REFERENCIA | | 16/01/2025 |

| | | | |
|----|--------------------|--|---|
| 33 | BOLSA DE REPUESTOS | Troquel eléctrico para canaleta metálica de 10 x 4 | 1 |
| 34 | BOLSA DE REPUESTOS | Troquel de datos para canaleta metálica de 8 x 4 | 1 |
| 35 | BDLSA DE REPUESTOS | Troquel eléctrico para canaleta metálica de 8 x 4 | 1 |
| 36 | BOLSA DE REPUESTOS | Troquel de datos para canaleta metálica de 6 x 4 | 1 |
| 37 | BOLSA DE REPUESTOS | Troquel eléctrico para canaleta metálica de 6 x 4 | 1 |
| 38 | BOLSA DE REPUESTOS | Canaleta plástica con adhesivo 20x12MM / 2M | 1 |
| 39 | BDLSA DE REPUESTOS | Angulo Externo 20x12MM | 1 |
| 40 | BOLSA DE REPUESTOS | Angulo Interno 20x12MM | 1 |
| 41 | BOLSA DE REPUESTOS | Angulo Plano 20x12MM | 1 |
| 42 | BOLSA DE REPUESTOS | Derivación T 20x12MM | 1 |
| 43 | BOLSA DE REPUESTOS | Union 20x12MM | 1 |
| 44 | BOLSA DE REPUESTOS | Canaleta plastica con adhesivo 32x12MM / 2M | 1 |
| 45 | BOLSA DE REPUESTOS | Angulo Externo 32x12MM | 1 |
| 46 | BOLSA DE REPUESTOS | Angulo Interno 32x12MM | 1 |
| 47 | BOLSA DE REPUESTOS | Angulo Plano 32x12MM | 1 |
| 48 | BOLSA DE REPUESTOS | Derivación T 32x12MM | 1 |
| 49 | BOLSA DE REPUESTOS | Union 32x12MM | 1 |
| 50 | BOLSA DE REPUESTOS | Canaleta plastica con adhesivo 40x20MM / 2M | 1 |
| 51 | BOLSA DE REPUESTOS | Angulo Externo 40x25MM | 1 |
| 52 | BOLSA DE REPUESTOS | Angulo Interno 40x25MM | 1 |
| 53 | BOLSA DE REPUESTOS | Angulo Plano 40x25MM | 1 |
| 54 | BOLSA DE REPUESTOS | Derivación T 40x25MM | 1 |
| 55 | BOLSA DE REPUESTOS | Union 40x25MM | 1 |
| 56 | BOLSA DE REPUESTOS | Canaleta plastica con adhesivo + division 40x20MM / 2M | 1 |
| 57 | BOLSA DE REPUESTOS | Angulo Externo 60x40MM | 1 |
| 58 | BOLSA DE REPUESTOS | Angulo Interno 60x40MM | 1 |

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD


| | | | |
|---|-------------------------------|------------------------|---|
| ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA | | |  |
| CÓDIGO: C-F-52 | FORMATO | Página 26 de 76 | |
| VERSIÓN: 01 | TERMINOS DE REFERENCIA | | 16/01/2025 |

| | | | |
|----|--------------------|--------------------------------|---|
| 59 | BOLSA DE REPUESTOS | Angulo Plano 60x40MM | 1 |
| 60 | BOLSA DE REPUESTOS | Derivación T 60x40MM | 1 |
| 61 | BOLSA DE REPUESTOS | Union 60x40MM | 1 |
| 62 | BOLSA DE REPUESTOS | Tubo EMT 1/2 3M | 1 |
| 63 | BOLSA DE REPUESTOS | Terminal EMT 1/2 | 1 |
| 64 | BOLSA DE REPUESTOS | Union EMT 1/2 | 1 |
| 65 | BOLSA DE REPUESTOS | Curva EMT 1/2 | 1 |
| 66 | BOLSA DE REPUESTOS | Tubo EMT 3/4 3M | 1 |
| 67 | BOLSA DE REPUESTOS | Terminal EMT 3/4 | 1 |
| 68 | BOLSA DE REPUESTOS | Union EMT 3/4 | 1 |
| 69 | BOLSA DE REPUESTOS | Curva EMT 3/4 | 1 |
| 70 | BOLSA DE REPUESTOS | Tubo EMT 1" 3M | 1 |
| 71 | BOLSA DE REPUESTOS | Terminal EMT 1" | 1 |
| 72 | BOLSA DE REPUESTOS | Union EMT 1" | 1 |
| 73 | BOLSA DE REPUESTOS | Curva EMT 1" | 1 |
| 74 | BOLSA DE REPUESTOS | Tubo EMT 1"1/2 3M | 1 |
| 75 | BOLSA DE REPUESTOS | Terminal EMT 1"1/2 | 1 |
| 76 | BOLSA DE REPUESTOS | Union EMT 1"1/2 | 1 |
| 77 | BOLSA DE REPUESTOS | Curva EMT 1"1/2 | 1 |
| 78 | BOLSA DE REPUESTOS | Tubo EMT 2" 3M | 1 |
| 79 | BOLSA DE REPUESTOS | Terminal EMT 2" | 1 |
| 80 | BOLSA DE REPUESTOS | Union EMT 2" | 1 |
| 81 | BOLSA DE REPUESTOS | Curva EMT 2" | 1 |
| 82 | BOLSA DE REPUESTOS | Caja Radwelt 2x4 1/2 3 salidas | 1 |
| 83 | BOLSA DE REPUESTOS | Caja Radwelt 2x4 3/4 3 salidas | 1 |
| 84 | BOLSA DE REPUESTOS | Caja Radwelt 2x4 1/2 4 salidas | 1 |

| | | | |
|---|-------------------------------|------------------------|---|
| ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA | | |  |
| CÓDIGO: C-F-52 | FORMATO | Página 27 de 76 | |
| VERSIÓN: 01 | TERMINOS DE REFERENCIA | | 16/01/2025 |


| | | | |
|-----|--------------------|--------------------------------------|---|
| 85 | BOLSA DE REPUESTOS | Caja Radwelt 2x4 3/4 4 salidas | 1 |
| 86 | BOLSA DE REPUESTOS | Caja Radwelt 2x4 1/2 5 salidas | 1 |
| 87 | BOLSA DE REPUESTOS | Caja Radwelt 2x4 3/4 5 salidas | 1 |
| 88 | BOLSA DE REPUESTOS | Caja Radwelt 2x4 1" 3 salidas | 1 |
| 89 | BOLSA DE REPUESTOS | Caja Radwelt 4x4 1/2 3 salidas | 1 |
| 90 | BOLSA DE REPUESTOS | Caja Radwelt 4x4 3/4 3 salidas | 1 |
| 91 | BOLSA DE REPUESTOS | Caja Radwelt 4x4 3/4 7 salidas | 1 |
| 92 | BOLSA DE REPUESTOS | Caja Radwelt 4x4 1/2 5 salidas | 1 |
| 93 | BOLSA DE REPUESTOS | Caja Radwelt 4x4 3/4 5 salidas | 1 |
| 94 | BOLSA DE REPUESTOS | Caja Radwelt 1/2 Octagonal 5 salidas | 1 |
| 95 | BOLSA DE REPUESTOS | Caja Radwelt 3/4 Octagonal 5 salidas | 1 |
| 96 | BOLSA DE REPUESTOS | Grapa 1/2" un ojo | 1 |
| 97 | BOLSA DE REPUESTOS | Grapa 3/4" un ojo | 1 |
| 98 | BOLSA DE REPUESTOS | Grapa 1" un ojo | 1 |
| 99 | BOLSA DE REPUESTOS | Grapa 1"1/2 un ojo | 1 |
| 100 | BOLSA DE REPUESTOS | Grapa 1/2" doble ojo | 1 |
| 101 | BOLSA DE REPUESTOS | Grapa 3/4" doble ojo | 1 |
| 102 | BOLSA DE REPUESTOS | Grapa 1" doble ojo | 1 |
| 103 | BOLSA DE REPUESTOS | Tubo Conduit pvc 1/2 de 3 mts | 1 |
| 104 | BOLSA DE REPUESTOS | Tubo Conduit pvc 3/4 de 3 mts | 1 |
| 105 | BOLSA DE REPUESTOS | Tubo Conduit pvc 1" de 3 mts | 1 |
| 106 | BOLSA DE REPUESTOS | Tubo Conduit pvc 1" 1/2 de 3 mts | 1 |
| 107 | BOLSA DE REPUESTOS | Terminal Tubo PVC 1/2 | 1 |
| 108 | BOLSA DE REPUESTOS | Terminal Tubo PVC 3/4 | 1 |
| 109 | BOLSA DE REPUESTOS | Terminal Tubo PVC 1" | 1 |
| 110 | BOLSA DE REPUESTOS | Terminal Tubo PVC 1" 1/2 | 1 |

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

| | | | |
|---|-------------------------------|------------------------|---|
| ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA | | |  |
| CÓDIGO: C-F-52 | FORMATO | Página 28 de 76 | |
| VERSIÓN: 01 | TERMINOS DE REFERENCIA | | 16/01/2025 |


| | | | |
|-----|----------------------|---|---|
| 111 | BOLSA DE REPUESTOS | Tornillo/Lenteja Autoperforante 100 | 1 |
| 112 | BOLSA DE SUMINISTROS | MULTITOMA TIERRA AISLADA 6 SALIDAS | 1 |
| 113 | BOLSA DE SUMINISTROS | MULTITOMA TIERRA AISLADA 12 SALIDAS | 1 |
| 114 | BOLSA DE SUMINISTROS | Fuente centralizada 20 A 12 V | 1 |
| 115 | BOLSA DE REPUESTOS | Cable Electrico trenzado 3X12AWG | 1 |
| 116 | BOLSA DE REPUESTOS | Cable Electrico trenzado 3X14AWG | 1 |
| 117 | BOLSA DE REPUESTOS | Cable Electrico 12AWG BLANCO | 1 |
| 118 | BOLSA DE REPUESTOS | Cable Electrico 12AWG AZUL | 1 |
| 119 | BOLSA DE REPUESTOS | Cable Electrico 12AWG ROJO | 1 |
| 120 | BOLSA DE REPUESTOS | Cable Electrico 12AWG VERDE | 1 |
| 121 | BOLSA DE REPUESTOS | Cable Electrico 14AWG BLANCO | 1 |
| 122 | BOLSA DE REPUESTOS | Cable Electrico 14AWG AZUL | 1 |
| 123 | BOLSA DE REPUESTOS | Cable Electrico 14AWG ROJO | 1 |
| 124 | BOLSA DE REPUESTOS | Cable Electrico 14AWG VERDE | 1 |
| 125 | BOLSA DE REPUESTOS | Toma Doble Blanca 15a 125v | 1 |
| 126 | BOLSA DE REPUESTOS | Toma Doble Naranja 15a 125v | 1 |
| 127 | BOLSA DE REPUESTOS | Tapa para toma blanca | 1 |
| 128 | BOLSA DE REPUESTOS | Tapa para toma naranja | 1 |
| 129 | BOLSA DE REPUESTOS | Breaker enchufable de 20A | 1 |
| 130 | BOLSA DE REPUESTOS | Tablero Trifasico 12C | 1 |
| 131 | BOLSA DE REPUESTOS | Gabinete Rack de Piso 45U Ancho: 710 mm Fondo: 810 mm | 1 |
| 132 | BOLSA DE REPUESTOS | Gabinetes de Piso 28U Ancho: 580 mm Fondo: 810 mm | 1 |
| 133 | BOLSA DE REPUESTOS | Gabinetes de Piso 15U Ancho: 580 mm Fondo: 810 mm | 1 |
| 134 | BOLSA DE REPUESTOS | Rack Abierto de 4 Paredes 45U 19" | 1 |
| 135 | BOLSA DE REPUESTOS | Rack abierto de 2 Paredes 45U 19" | 1 |

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD


| | | | |
|---|-------------------------------|------------------------|---|
| ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA | | |  |
| CÓDIGO: C-F-52 | FORMATO | Página 29 de 76 | |
| VERSIÓN: 01 | TERMINOS DE REFERENCIA | | / 16/01/2025 |

| | | | |
|-----|----------------------|--|---|
| 136 | BOLSA DE REPUESTOS | Rack abierto de 2 Parales 24U 19" | 1 |
| 137 | BOLSA DE REPUESTOS | Organizador Vertical Doble Ducto de 40 x 60 mm para Gabinetes de 20U | 1 |
| 138 | BOLSA DE REPUESTOS | Organizador Vertical Doble Ducto de 60 x 80 mm para Gabinetes de 45U | 1 |
| 139 | BOLSA DE REPUESTOS | Bandeja Lisa Ajustable de 2U | 1 |
| 140 | BOLSA DE REPUESTOS | Bandeja Fija Ventilada de 2U | 1 |
| 141 | BOLSA DE REPUESTOS | Bandeja Fija Ventilada de 1U | 1 |
| 142 | BOLSA DE REPUESTOS | Canastilla + tomillo para Rack | 1 |
| 143 | BOLSA DE REPUESTOS | Patch Panel de 48 Puertos Cat 6A | 1 |
| 144 | BOLSA DE REPUESTOS | Patch Panel de 24 Puertos Cat 6A 1U | 1 |
| 145 | BOLSA DE REPUESTOS | Fibra Óptica minidrop 1 Hilo | 1 |
| 146 | BOLSA DE REPUESTOS | Fibra Óptica Drop 1 Hilo Fig 8 | 1 |
| 147 | BOLSA DE REPUESTOS | Fibra Óptica Drop 2 Hilo Fig 8 | 1 |
| 148 | BOLSA DE REPUESTOS | Fibra Óptica Drop 4 Hilo Fig 8 | 1 |
| 149 | BOLSA DE REPUESTOS | Fibra Óptica 8 Hilos Fig 8 | 1 |
| 150 | BOLSA DE REPUESTOS | Fibra Óptica 12 Hilos Fig 8 | 1 |
| 151 | BOLSA DE REPUESTOS | Fibra Óptica 12 Hilos ASU SPAN 80 | 1 |
| 152 | BOLSA DE REPUESTOS | CONECTOR MECANICO SC/APC | 1 |
| 153 | BOLSA DE REPUESTOS | CONECTOR MECANICO SC/APC SUMITOMO Y FURUKAWA | 1 |
| 154 | BOLSA DE REPUESTOS | CONECTOR MECANICO SC/UPC | 1 |
| 155 | BOLSA DE REPUESTOS | Enfrentadores fibra optica para conector SC | 1 |
| 156 | BOLSA DE REPUESTOS | Fusion de hilo de Fibra Optica | 1 |
| 157 | BOLSA DE SUMINISTROS | SFP+ Monomodo o Multimodo | 1 |
| 158 | BOLSA DE SUMINISTROS | SFP / Monomodo o Multimodo / 1 Gbps de velocidad | 1 |
| 159 | BOLSA DE REPUESTOS | Optical Distribution Frame (ODF) DE 24 HILOS | 1 |
| 160 | BOLSA DE REPUESTOS | Optical Distribution Frame (ODF) DE 48 HILOS | 1 |


ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

| | | | |
|---|-------------------------------|------------------------|---|
| ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA | | |  |
| CÓDIGO: C-F-52 | FORMATO | Página 30 de 76 | |
| VERSIÓN: 01 | TERMINOS DE REFERENCIA | | 16/01/2025 |

| | | | |
|-----|----------------------|--|---|
| 161 | BOLSA DE REPUESTOS | Optical Distribution Frame (ODF) DE 96 HILOS | 1 |
| 162 | BOLSA DE REPUESTOS | Optical Distribution Frame (ODF) DE 144 HILOS | 2 |
| 163 | BOLSA DE REPUESTOS | Patch cord fibra óptica 3 mts LC | 1 |
| 164 | BOLSA DE REPUESTOS | Patch cord fibra óptica 3 mts SC/APC | 1 |
| 165 | BOLSA DE REPUESTOS | Patch cord fibra óptica 3 mts SC/APC-SC/UPC | 1 |
| 166 | BOLSA DE REPUESTOS | Patch cord fibra óptica 1 DUPLEX | 1 |
| 167 | BOLSA DE REPUESTOS | SPLITTER 1:16 | 1 |
| 168 | BOLSA DE REPUESTOS | SPLITTER 1:32 | 1 |
| 169 | BOLSA DE REPUESTOS | SPLITTER 1:8 | 1 |
| 170 | BOLSA DE REPUESTOS | Caja NAP Indoor 1:8 | 1 |
| 171 | BOLSA DE REPUESTOS | Caja NAP Outdoor 1:8 | 1 |
| 172 | BOLSA DE REPUESTOS | Caja NAP Outdoor 1:16 | 1 |
| 173 | BOLSA DE REPUESTOS | Caja OB | 1 |
| 174 | BOLSA DE SUMINISTROS | Cloud Core Router 16 Nucleos ARM, 12 puertos Gigabit, 4 SFP+ 10G, Layer 3 | 1 |
| 175 | BOLSA DE SUMINISTROS | Switch capa 3 (L3) 10/100/1000 de 24 puertos Tipo 1 | 1 |
| 176 | BOLSA DE SUMINISTROS | Switch capa 3 (L3) 10/100/1000 de 24 puertos Tipo 2 | 1 |
| 177 | BOLSA DE SUMINISTROS | Switch capa 3 (L3) 10/100/1000 de 48 puertos Tipo 1 | 1 |
| 178 | BOLSA DE SUMINISTROS | Switch capa 3 (L3) 10/100/1000 de 48 puertos Tipo 2 | 1 |
| 179 | BOLSA DE SUMINISTROS | OLT de 8 puertos GPON con 8 puertos Uplink (4 puertos Gigabit Ethernet + 2 puertos SFP + 2 puertos SFP+) | 1 |
| 180 | BOLSA DE SUMINISTROS | OLT de 16 puertos GPON con 8 puertos Uplink (4 puertos Gigabit Ethernet + 4 puertos SFP / puertos SFP+) | 1 |

| | | | |
|---|-------------------------------|------------------------|---|
| ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA | | |  |
| CÓDIGO: C-F-52 | FORMATO | Página 31 de 76 | |
| VERSIÓN: 01 | TERMINOS DE REFERENCIA | | 16/01/2025 |

| | | | |
|-----|----------------------|--|---|
| 181 | BOLSA DE REPUESTOS | Punto de datos F/UTP Cat 6a, Incluye: - Un (1) Troquel de Datos - Un (1) Face Plate sencillo de Datos - Dos (2) Jack Rj-45 - Un (1) Patch Cord UTP Cat 6a de 1 Metro - Un (1) Patch Cord UTP Cat 6a de 2 Metros - Certificación de Punto | 1 |
| 182 | BOLSA DE REPUESTOS | Punto de datos FTTO, Incluye: - Dos (2) Conectores mecanicos - Un (1) Troquel de Datos - Una (1) ONT 1 Puerto LAN - Un (1) Face Plate sencillo de Datos - Un (1) Jack Rj-45 - Un (1) Patch Cord UTP Cat 6a de 50 cm - Un (1) Patch Cord UTP Cat 6a de 2 Metros - Puerto PON OLT - Certificación Punto | 1 |
| 183 | BOLSA DE SUMINISTROS | ONU GPON con 1 Puerto SC/UPC + 1 puerto LAN Gigabit | 1 |
| 184 | BOLSA DE SUMINISTROS | Punto de Fibra con terminal ONT de 2 puertos y Wi-Fi | 1 |
| 185 | BOLSA DE SUMINISTROS | Punto de acceso Wi-Fi 6 de techo para interior 360°, doble banda, 2976 Mbps, hasta 512 usuarios | 1 |
| 186 | BOLSA DE SUMINISTROS | Punto de acceso Wi-Fi 6 para exterior 360°, IP 68, doble banda 4x4, 5.95 Gbps, puerto SFP de 2.5GE ideal para fibra óptica, hasta 512 usuario | 1 |
| 187 | BOLSA DE SUMINISTROS | Controladora Wi-Fi administrable en la nube de alto rendimiento, capacidad para hasta 1500 clientes concurrentes | 1 |
| 188 | BOLSA DE SUMINISTROS | Domo IP 4 Megapixel /Lente 2.8 mm/ /Acusense/ Dual Light/ Micrófono Integrado / 30 mts IR EXIR / Exterior IP67 / H.265 / PoE | 1 |
| 189 | BOLSA DE SUMINISTROS | NVR 12 Megapixel (4K) / 32 canales IP / Reconocimiento Facial / 4 Bahías de Disco Duro / HDMI en 4K | 1 |
| 190 | BOLSA DE SUMINISTROS | Disco duro de 6TB / 7200RPM / Optimizado para soluciones de video inteligente | 1 |
| 191 | BOLSA DE SUMINISTROS | Disco duro de 8TB / 7200RPM / Optimizado para soluciones de video inteligente | 1 |

| | | | |
|---|-------------------------------|------------------------|---|
| ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA | | |  |
| CÓDIGO: C-F-52 | FORMATO | Página 32 de 76 | |
| VERSIÓN: 01 | TERMINOS DE REFERENCIA | | 16/01/2025 |

| | | | |
|------------|---|--|---|
| 192 | BOLSA DE SUMINISTROS | Disco duro de 10TB / 7200RPM / Optimizado para soluciones de video inteligente | 1 |
| 193 | BOLSA DE SUMINISTROS | Terminal Facial WiFi con pantalla de 7" / Stand Alone / Protección IP65 / 10,000 rostros y 50,000 tarjetas / Soporta módulo lector de Huella, QR y Bluetooth | 1 |
| 194 | BOLSA DE SUMINISTROS | Terminal Facial Min Moe WiFi / Stand Alone / Lector de QRs Físico de Alta Velocidad / 3000 Rostros / Pantalla 4.3" / Administrable en la Nube con HikConnect Teams / Exterior IP65 | 1 |
| 3.3 | En caso de que el contratante requiera algún repuesto, accesorios insumos o suministros en la cantidad o característica no definida en el presente proceso en la bolsa de repuestos, podrá requerir al contratista otras cantidades y/o referencias siempre y cuando se encuentren enmarcadas dentro del objeto y alcance definidos para el presente proceso contractual. | | |
| 3.4 | En caso de requerirse repuestos cuyo valor supere el monto de la bolsa, el contratante oficiará al área de TI (apoyo a la supervisión) describiendo la necesidad, el costo (con 2 cotizaciones del mercado). Está para validar la posibilidad de adicionar el contrato si fuese necesario. | | |
| 3.5 | El proponente puede mejorar las especificaciones mínimas de los repuestos; sin que ello cause la modificación del presupuesto oficial del presente proceso. | | |
| 3.6 | El proponente debe presentar carta de compromiso para el cambio y/o reemplazo inmediato de los repuestos y suministros cuando alguno de ellos presente defectos en el funcionamiento cumpliendo con la garantía. | | |

3.4 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de ocho (08) meses y/o hasta agostar presupuesto previa suscripción del acta de inicio.


3.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Tunja en la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

3.6 OBLIGACIONES.

3.6.1 GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 1) Cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones señaladas en el estudio previo y el contrato.
- 2) Presentar informes sobre las actividades desarrolladas en el respectivo periodo que certifique el supervisor del contrato para soportar cada pago a realizar.
- 3) Presentar para cada pago el soporte correspondiente a la cotización al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, durante el periodo de ejecución del contrato, Presentar la certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida por el representante legal o el revisor fiscal si es el caso.
- 4) Radicar la factura de cobro por los bienes suministrados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos.
- 5) Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.

| | | | |
|---|-------------------------------|------------------------|---|
| ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA | | |  |
| CÓDIGO: C-F-52 | FORMATO | Página 33 de 76 | |
| VERSIÓN: 01 | TERMINOS DE REFERENCIA | | 16/01/2025 |


- 6) Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.
- 7) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la ESE o a terceros.
- 8) Suscribir el acuerdo de confidencialidad con la ESE una vez legalizado el contrato según el formato establecido.
- 9) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución
- 10) El contratista deberá diligenciar y firmar el acuerdo de confidencialidad C-F-43 una vez firmado el contrato.

3.6.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar el servicio de canal dedicado simétrico 1:1 con una velocidad de 500 Mbps, y la Interconexión de las sedes Sede Principal: Hospital Universitario San Rafael de Tunja, ubicado en la Carrera 11 No 27-27. Sede Unidad Materno Infantil– María Josefa Canelones, en la avenida universitaria 51-60. Sede Archivo central Av circunvalar No. 6-30 sur, parque industrial del oriente - Bodega No. 54 Sede Centro Comercial la Sexta carrera 6 # 36-35 Sede Corporación Médico Empresarial COLON, situada en la Transversal 10 No. 27 – 6. Calle 20 # 12-82, El Centro Cívico y Comercial Plaza Real local 113 y 114 y demás sedes que se requieran con una disponibilidad del servicio del 99.7%.
2. Prestar el servicio de soporte intelectual y tecnológico dentro de los tiempos establecidos en los ANS (ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO) lo cual será verificado en el informe de gestión del contratista.
3. Prestar el servicio de seguridad de un NGFW (firewall de nueva generación de fabricante reconocido), así como la configuración de políticas de seguridad requeridas por la Entidad, con el licenciamiento de protección unificada el cual habilite de manera integrada y simultánea los servicios de antivirus, antimalware, sistema de prevención de intrusiones (IPS), control de aplicaciones, filtrado de contenido web y reputación de direcciones IP; entregando informe de gestión y las amenazas detectadas.
4. Proveer un canal backup independiente del canal principal; realizar pruebas periódicas y entregar los resultados en el informe de gestión de actividades.
5. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y registrar en los formatos y aplicativos instituidos por el Hospital y presentarlos como soporte de la cuenta de cobro en los correspondientes informes y con las evidencias correspondientes.
6. Implementar y garantizar la conexión de alta capacidad a 10 Gbps entre el Switch Core principal (SW ppal) y el Firewall (FW), destinada a soportar servicios críticos. Dicha conexión deberá contar con enlaces redundantes, interfaces y transceptores compatibles (SFP+/equivalentes), y estar configurada bajo esquemas de alta disponibilidad y tolerancia a fallos, asegurando la continuidad operativa de los sistemas clínicos, administrativos y de seguridad.
7. Generar los informes con la gestión de actividades, los avances y novedades del servicio durante su ejecución con las observaciones y recomendaciones relacionadas con el servicio del canal dedicado, de Internet, red Wi-Fi y mantenimientos realizados

3.6.3 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

1. Realizar verificación y aprobación de las garantías del contrato de manera oportuna.

| | | | |
|---|-------------------------------|------------------------|---|
| ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA | | |  |
| CÓDIGO: C-F-52 | FORMATO | Página 34 de 76 | |
| VERSIÓN: 01 | TERMINOS DE REFERENCIA | | 16/01/202S |

2. Suscribir con el contratista el acta de inicio del contrato
3. Realizar la verificación de soportes presentados por el contratista como de cada una de las facturas.
4. Efectuar los pagos al contratista, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas en el contrato.
5. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción de conformidad con lo establecido en la legislación vigente
6. Informar por escrito al contratista a través de la gerencia general o supervisor las irregularidades que se llegasen a presentar en el plazo de ejecución del presente contrato.
7. Realizar seguimiento a la adherencia de los sistemas integrados de gestión.
8. Liquidar el contrato de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la entidad y en los términos legales.


3.7 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO.

N/A.


3.8 REQUISITOS ADICIONALES PARA EJECUCION DEL CONTRATO.

3.8.1 REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

| CRITERIO | ETAPA DE CUMPLIMIENTO | |
|---|-----------------------|---|
| | PRECONTRAC TUAL | EJECUCIÓN DEL CONTRATO |
| Certificado de cumplimiento del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) según las especificaciones de la Resolución 0312 de 2019 – Estándares Mínimos para lo cual se debe allegar certificación de autorreporte a la respectiva ARL; con un porcentaje de cumplimiento mayor o igual a 90% correspondiente al año inmediatamente anterior a la suscripción del contrato, si el contrato va por más de un año debe allegarlo de manera anual de acuerdo a los tiempos definidos por norma | X | X |
| Contar con responsable del SST 100% en el desarrollo de actividad para lo cual debe allegar como documentación: Hoja de vida, Licencia SST vigente, curso 50 o 20 horas en SST y Carta de designación de responsable del SST, el perfil en cumplimiento de acuerdo a los criterios establecidos en la resolución 0312 de 2019 artículo 16 (niveles IV y V) <i>"El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas."</i> El responsable del SST estará a cargo de los requisitos establecidos por el Sistema de Gestión Ambiental | X | X Verificación frente cambios |
| Compromiso y pago de cumplimiento de la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de su personal, considerando la rotación del personal con pago del nivel de riesgo correspondiente y de acuerdo con la normatividad 5 (6,960%) | | X De verificación mensual con planilla |

| | | | |
|---|-------------------------------|------------------------|---|
| ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA | | |  |
| CÓDIGO: C-F-52 | FORMATO | Página 35 de 76 | |
| VERSIÓN: 01 | TERMINOS DE REFERENCIA | | 16/01/2025 |


| | | |
|--|---|---|
| | | de relación de trabajadores |
| Compromiso y reporte mensual para la verificación periódica durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en el cumplimiento de la normativa en seguridad y salud el trabajo y Gestión Ambiental. | X | De verificación mensual |
| El contratista entregara informe de Intervención de los diferentes factores de riesgo identificados en la Matriz de identificación de peligros alineadas con la Institución | X | De verificación mensual |
| Compromiso y suministro a todo el personal a su cargo la dotación y los elementos de protección personal; salvo en los casos definidos en los contratos correspondientes. | X | De verificación mensual |
| Presentar matriz de requisitos legales y matriz de identificación de peligros y determinación de controles | X | Frente a cambios |
| Presentar la matriz de elementos de protección personal que serán suministrados a sus trabajadores | x | |
| Compromiso de adherencia de las Políticas, medidas establecidas por la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, en cuanto a las políticas, los peligros y riesgos generales, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias, en el marco de cumplimiento legal y de ISO 45001:2018 | X | |
| Reporte de Accidentes de trabajo, enfermedades laborales y ausentismo, ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato en adherencia a los procedimientos internos de la Institución | X | de reporte una vez ocurran y de consolidación mensual |
| Aplicar durante la ejecución del contrato pruebas tamizaje de alcoholimetría Y toxicología en jornadas propias o en adherencia a las jornadas programadas en la Institución | X | De verificación mensual |
| Compromiso de Garantizar que el 100% de los trabajadores cuentan con esquema de vacunación (Tetanos). | X | de seguimiento trimestral |
| Realizar los exámenes ocupacionales y complementarios de acuerdo con los requerimientos de norma | X | De ingreso y de cambio de personal |

| | | | |
|---|-------------------------------|------------------------|---|
| ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA | | |  |
| CÓDIGO: C-F-52 | FORMATO | Página 36 de 76 | |
| VERSIÓN: 01 | TERMINOS DE REFERENCIA | | 16/01/2025 |

| | | |
|---|--|--------------------------------|
| El Contratista deberá garantizar el proceso de inducción en SST e inducción específica en el puesto de trabajo del 100% del personal con inclusión de criterios ISO 45001 como política institucional | | X De seguimiento trimestral |
| El Contratista deberá contar con Procedimientos de trabajo seguro de acuerdo con las actividades los cuales deben ser socializados a los trabajadores | | X De verificación mensual |
| En los contratos donde se cuente con maquinaria amarilla, vehículos como volquetas, camionetas o contrate conductores, deberá tener en cuenta lo siguiente: Curso de manejo defensivo, primeros auxilios, control de incendios y mecánica básica, manejo de sustancias químicas y para vehículos de carga pesada deberá contar con curso de alturas de los conductores que van a prestar el servicio. | | X De verificación mensual |
| Compromiso de responsabilidad de los trabajadores subcontratados y por ningún motivo podrá contratar menores de edad; EL subcontratista debe garantizar el cumplimiento de las mismas exigencias de los contratistas | | X De verificación mensual |
| ACTIVIDADES DE TRABAJO EN ALTURAS | | |
| Contar con sistemas para prevención de caídas certificados como primera medida de implementación | | X De verificación mensual |
| Elaborar y establecer los procedimientos para el trabajo seguro en alturas los cuales deben ser fácilmente entendibles y comunicados a los colaboradores desde los procesos de inducción, capacitación, entrenamiento y reentrenamiento con el soporte del Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas. | | X |
| Permisos y análisis de trabajo debidamente diligenciados, Cursos de trabajo en alturas de acuerdo con la normatividad | | X De verificación semanal |
| Contar con el respectivo Plan de Emergencias y Protocolo de Rescate para actividades realizadas en alturas. | | X |
| Contar con equipos propios de las actividades de trabajo como: escaleras, andamios, etc | | X |
| Realizar inspecciones de elementos de protección personal como líneas de vida, inspecciones arnés, frenos etc | | X De verificación semanal |

3.8.2 REQUISITOS SISTEMA DE CALIDAD:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

| | | | |
|---|-------------------------------|------------------------|---|
| ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA | | |  |
| CÓDIGO: C-F-52 | FORMATO | Página 37 de 76 | |
| VERSIÓN: 01 | TERMINOS OE REFERENCIA | | 16/01/2025 |

1. Conocer y contribuir con la política de calidad
2. Conocer y contribuir con los objetivos de calidad
3. Asegurarse de que se cumplir con los requisitos de la norma ISO 9001.

3.8.3 REQUISITOS SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL:


| CONDICIÓN | REQUISITO | OBSERVACIÓN | APLICA/ NO APLICA |
|---|---|--|-------------------|
| SEGUIMIENTO AMBIENTAL | <p>El contratista deberá adherirse a los programas del Sistema de Gestión Ambiental aplicables al objeto del contractual.</p> <p>Ahorro de energía y agua: El contratista debe implementar los tips de ahorro energético y agua, dentro de las instalaciones de la institución.</p> <p>Uso eficiente y ahorro de papel: El contratista debe presentar la documentación exigida en medio magnético, a menos de ser solicitada por el supervisor del contrato de manera física.</p> | Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual | APLICA |
| PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS | <p>Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos: El contratista debe garantizar la disposición de los residuos en caso de generarse según su naturaleza durante la ejecución del contrato, y debe presentar al supervisor del contrato el respectivo certificado de disposición final de los mismos, para ser custodiado como obligación del objeto contractual</p> <p>En cuanto a los residuos ordinarios y reciclables generados en el caso de ingreso de personal, el personal del contratista debe adherirse a los protocolos institucionales.</p> | Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual | APLICA |

3.8.4 ESQUEMA DE VACUNACIÓN:

NO APLICA

4. CAPITULO IV. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACION

El valor estimado del futuro contrato y por lo tanto el presupuesto oficial del presente proceso de selección será por la suma de **MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.054.000.000)** incluidos impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir con las especificaciones técnicas del contrato. La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja realizó el correspondiente estudio de mercado cotizando con diferentes empresas del sector, donde se analizaron Tres propuestas enviadas por proveedores en Colombia.

| | | | |
|---|-------------------------------|------------------------|---|
| ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA | | |  |
| CÓDIGO: C-F-52 | FORMATO | Página 38 de 76 | |
| VERSIÓN: 01 | TERMINOS DE REFERENCIA | | 16/01/2025 |

El anterior valor es el resultado del estudio de mercado en el que se analizaron tres propuestas enviadas por proveedores en Colombia y de acuerdo con el presupuesto disponible por la Entidad

Dicho análisis puede verificarse en el estudio previo de conveniencia y oportunidad.

4.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja cuenta con los recursos suficientes para respaldar el presente proceso de selección conforme el presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia, según rubros Nombres: SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, MANTENIMIENTO, SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO FISICOS, MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS códigos: 212020200808080808,212020200804040404, 212020100404040405, 212010100303020202, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 908, 909, 911 y 910

4.2 FORMA DE PAGO

El pago por la prestación de los servicios de telecomunicaciones para la interconexión del edificio principal, sedes adscritas, con canal simétrico dedicado redundante, ancho de banda mínimo de 500 mb, incluye la prestación de servicio de WI-FI corporativo, junto con la implementación de un firewall de nueva generación (NGFW), se pagará a través de actas parciales dentro de los 60 días siguientes a la radicación de la factura con los documentos para pago (numeral 5.3) previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato; para la prestación el servicio de mantenimiento de la infraestructura de redes de datos una vez se hayan ejecutado las actividades se pagarán dentro de los 90 días siguientes a la radicación de la factura con los documentos para pago descritos en el numeral 5.3. previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

4.3 DOCUMENTOS PARA EL PAGO.

- Factura Electrónica
- Informe de gestión de actividades
- Planilla de Seguridad Social
- Certificación de Parafiscales
- Copia de cédula del revisor fiscal o contador
- Copia de la tarjeta profesional
- Copia de antecedentes de junta de contadores.


5 CAPITULO V. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad al Manual de Contratación del Hospital la modalidad de selección se llevará a cabo según lo dispone su parágrafo 2 del artículo 29 lo referente a **CONTRATACIÓN DIRECTA:**

***"ARTÍCULO 29. CONTRATACIÓN DIRECTA.** Se refiere a la selección de un contratista sin recurrir a una convocatoria o subasta inversa o requerimiento, así mismo sin necesidad de haber recibido previamente varias ofertas y procederá únicamente por los siguientes casos y causales:*

(...)

***PARÁGRAFO 2.** La adquisición de bienes y de características técnicas uniformes y de común utilización, obras y/o servicios ó los previstos en los numerales 2.5 y 2.16, cuyo valor no supere los 1.500SMMLV y*

| | | | |
|---|-------------------------------|------------------------|---|
| ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA | | |  |
| CÓDIGO: C-F-52 | FORMATO | Página 39 de 76 | |
| VERSIÓN: 01 | TERMINOS DE REFERENCIA | | 16/01/2025 |

no corresponda a recursos nacionales, podrán ser contratados a través de proceso de selección objetiva, mediante requerimiento que garantice la pluralidad de oferentes, cuando la Entidad identifique mejor relación costo beneficio. (...) En los siguientes casos (...):

Bienes y/o servicios de características técnicas y de común utilización.

6 CAPITULO VI. LIMITACIÓN Y CRONOGRAMA.

6.1 LIMITACIÓN A MIPYMES

En atención al Decreto 1860 del 2021, Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:


1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

| | | | |
|---|-------------------------------|------------------------|---|
| ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA | | |  |
| CÓDIGO: C-F-52 | FORMATO | Página 40 de 76 | |
| VERSIÓN: 01 | TERMINOS DE REFERENCIA | | 16/01/2025 |

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.


PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DE CONFORMIDAD CON SU PRESUPUESTO OFICIAL Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE, NO ES SUSCEPTIBLE DE LIMITACION A MIPYMES

6.2 CRONOGRAMA.

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR, HORA Y OBSERVACIONES. |
|---|---|---|
| Publicación de los términos de condiciones preliminares. | 20 de Febrero de 2026 | Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso |
| Plazo para presentar observaciones a los términos de condiciones preliminares y solicitud de limitación a MIPYMES | Del 20 de Febrero de 2026 al 24 de Febrero de 2026. | Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso Del 20 de Febrero al 24 de Febrero de 2026 Hasta las 06:00 pm |


| | | | |
|---|-------------------------------|------------------------|---|
| ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA | | |  |
| CÓDIGO: C-F-52 | FORMATO | Página 41 de 76 | |
| VERSIÓN: 01 | TERMINOS DE REFERENCIA | | 16/01/2025 |

| | | |
|---|---|---|
| Respuesta a las observaciones. | 26 de Febrero de 2026 | Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso |
| Apertura de la contratación. | 26 de Febrero de 2026 | Será mediante acto administrativo y publicado en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso |
| Publicación de términos de condiciones definitivos. | 26 de Febrero de 2026 | Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso |
| Observaciones a los términos de condiciones definitivos | Hasta el 27 de Febrero de 2026 a las 07:00 PM | Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso Hasta el 27 de Febrero de 2026 a las 07:00 pm |
| Respuesta a las observaciones y expedición de adendas, si hay lugar a ello. | 02 de Marzo de 2026 | Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso |
| Cierre de contratación (Entrega de Propuesta). | 04 de marzo de 2026 Hasta las 08:00.am | Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso Hasta las 08:00 a.m. del 04 de marzo de 2026. |
| Evaluación de propuestas. | 04 al 06 de Marzo de 2026. | Áreas encargadas de evaluar y será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso |
| Publicación de la evaluación preliminar. | 06 de Marzo de 2026. | Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso |
| Observaciones y/o subsanaciones a la evaluación preliminar. | 9 de Marzo de 2026. | Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso 09 de Marzo de 2026. |
| Respuesta a las Observaciones y/o subsanaciones a la evaluación preliminar. | 10 de Marzo de 2026 | Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso |
| Publicación de la evaluación definitiva. | 10 de Marzo de 2026 | Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso |
| Adjudicación y/o declaratoria de desierta | 10 de Marzo de 2026 | Gerencia del Hospital Universitario San Rafael de Tunja se publicará el acto administrativo en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso |
| Firma del Contrato | 11 de Marzo de 2026 | Después de la publicación de la resolución de adjudicación |
| Aprobación de pólizas | 12 de Marzo de 2026 | Después de la suscripción del contrato |
| Inicio de ejecución del contrato | 13 de Marzo de 2026 | Después de la aprobación de la póliza |

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en los presentes Términos de referencia.

6.3 APERTURA DEL PROCESO

El E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA elaborará, el acto administrativo de apertura del proceso de selección, indicando el objeto, cronograma, la disponibilidad presupuestal y la convocatoria a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

| | | | |
|---|-------------------------------|------------------------|---|
| ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA | | |  |
| CÓDIGO: C-F-52 | FORMATO | Página 42 de 76 | |
| VERSIÓN: 01 | TERMINOS DE REFERENCIA | | 16/01/2025 |

6.4 CONSULTA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, los Términos de referencia preliminares y los términos de referencia definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II - <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

6.5 INTERPRETACIONES, MODIFICACIONES, ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente los TÉRMINOS DE REFERENCIA, los documentos que hacen parte de él; e informarse además de las exigencias y circunstancias que puedan afectar de alguna manera el desenvolvimiento de todas y cada una de las actividades a ejecutar, así como el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Si alguno de los proponentes o cualquier interesado encontrare incoherencias u omisiones en los Términos de referencia, o si hubiere dudas o desee aclaraciones adicionales sobre el contenido y alcance de estos, deberá remitirla por el enlace del proceso dentro del término contemplado en el cronograma, las cuales serán respondidas el día contemplado por cronograma.

El plazo para solicitar estas aclaraciones vence el día que este en el cronograma y en virtud de la aplicación del principio de la preclusión que regula los procedimientos, se tendrán por no presentadas aquellas observaciones que se formulen extemporáneamente.

6.6 RESPUESTAS, ADENDAS O ACLARACIONES

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA responderá las solicitudes de aclaración por escrito y las publicará en la página del portal único de contratación Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II. Cuando dicha aclaración implique modificación a los términos de referencia definitivos, se hará mediante adenda que será publicado en la página web www.contratos.gov.co.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo en el plazo para la presentación de las ofertas. Igualmente, la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, mediante adenda podrá de oficio, antes del cierre del presente proceso de selección, modificar o aclarar los términos de referencia, siempre que resulte necesario.


Dichas aclaraciones o adendas, deben ser consideradas como parte integral de estos términos de referencia y se entienden aceptas las condiciones consignadas en estos con la firma de la carta de presentación de oferta.

6.7 PRÓRROGA DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El plazo de la presente contratación entendido como el término entre la fecha de inicio para la presentación de ofertas y la del cierre del proceso de selección, se podrá prorrogar en el siguiente evento: Cuando el E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA lo estime conveniente.

6.8 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO

FECHA: SEGÚN CRONOGRAMA

| | | | |
|---|-------------------------------|------------------------|---|
| ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA | | |  |
| CÓDIGO: C-F-52 | FORMATO | Página 43 de 76 | |
| VERSIÓN: 01 | TERMINOS DE REFERENCIA | | 16/01/2025 |

HORA: SEGÚN CRONOGRAMA

LUGAR: Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Es necesario precisar que la fecha y hora mencionada en este numeral se refiere al momento del CIERRE del presente proceso de selección, de tal forma que las propuestas deberán ser entregadas, según el reloj generado en la página del SECOP II.

Para efectos de constancia del cierre se tendrá como la hora generada por el SECOP II, momento a partir del cual no se recibirán más propuestas; acto seguido se procederá a elaborar y firmar el acta de cierre del proceso.

6.9 PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA lo considere conveniente.

7 CAPITULO VII. LAS PROPUESTAS.

7.1 PROPUESTA

La propuesta debe presentarse a través de la plataforma SECOP II, en idioma castellano, escrita en cualquier medio mecánico y con el precio expresado en moneda legal colombiana, cualquier enmendadura en la propuesta deberá ser convalidada con la firma al margen del proponente.

La propuesta debe presentarse en el plazo establecido en estos términos a través de la plataforma SECOP II de acuerdo con el cronograma del cronograma del proceso

En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se le causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el precio total de la oferta. En consecuencia, todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista.


Así mismo, deberá tener en cuenta para la fijación de su precio todos los factores internos y externos que puedan influir en la determinación del mismo y la utilidad razonable que espera percibir, proyectándolo a la fecha en que ejecutará el contrato y recibirá los pagos; por ende, durante la ejecución del contrato, no se aceptarán reclamaciones de incremento en el precio o de restablecimiento de la ecuación económica del contrato, provenientes de circunstancias que pudo haber previsto y que por cualquier motivo no tuvo en cuenta.

Los oferentes deberán asumir todos los costos que le cause la preparación de la oferta; los cuales no son reembolsables.

7.2 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Hospital declarará desierto el proceso de selección del contratista, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva del proponente y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión.

7.3 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA.

| | | | |
|---|-------------------------------|------------------------|---|
| ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA | | |  |
| CÓDIGO: C-F-52 | FORMATO | Página 44 de 76 | |
| VERSIÓN: 01 | TERMINOS DE REFERENCIA | | 16/01/2025 |

1. Cuando no se presente ofertas para participar en el proceso.
2. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a los requerimientos sustanciales de los pliegos.
3. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
4. Las demás contempladas en la Ley

7.4 SUJECIÓN DE LA PROPUESTA A LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS:


La propuesta se deberá ajustar a las especificaciones técnicas y económicas mínimas requeridas en los términos de referencia definitivos, así como a los requisitos jurídicos señalados en ellos. Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los términos y sujetarse a ellos, por lo que durante el término que la entidad conceda para subsanar, no podrá adicionar, modificar o mejorar su oferta, atendiendo las disposiciones contenidas en el artículo 30 de la ley 80 de 1993.

El proponente deberá examinar los términos de referencia y todos los documentos anexos a estas instrucciones. Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida es de su propio riesgo y genera como consecuencia rechazo de su propuesta.

7.5 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y en estatuto de contratación del **HOSPITAL**, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos habilitantes exigidos, que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.
2. Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
3. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
4. Cuando la propuesta sea jurídica o técnicamente inhabilitada.
5. Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
6. Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los términos de condiciones.
7. Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes términos de condiciones.
8. Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado.
9. Cuando los ítems ofertados superen individualmente el valor establecido por la entidad.
10. Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
11. Cuando no se presente la garantía de seriedad junto con la oferta.
12. Que la propuesta no esté debidamente presentada en la plataforma transaccional SECOP 2
13. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
14. Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes o acuerdos entre los mismos o se incurra en alguna situación dirigida a defraudar o distorsionar el presente proceso.

| | | | |
|---|-------------------------------|------------------------|---|
| ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA | | |  |
| CÓDIGO: C-F-52 | FORMATO | Página 45 de 76 | |
| VERSIÓN: 01 | TERMINOS DE REFERENCIA | | 16/01/2025 |

15. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.
16. Cuando el representante o los representantes legales o socios de una persona jurídica, ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
17. Cuando el objeto social no guarde directa relación con el objeto a contratar.
18. Cuando modifique de fondo los documentos Anexos del presente proceso de selección o no los presente.
19. En caso de existir variaciones en la Propuesta Económica y en la pregunta tipo "Listado de precios" del SECOP II.
20. La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.
21. La oferta no puede contener errores de cálculo y/ó errores aritméticos, de lo contrario será rechazada, puesto que serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo de oferta económica, en particular las siguientes: ✓ La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario" ✓ Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total".
22. Cuando supere el valor unitario presupuestado por cada ítem.
23. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
24. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
25. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta
26. Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en los presentes términos de condiciones

7.6 VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados desde la fecha de cierre del proceso. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato; so pena de que se entienda que desisten de la misma.

7.7 MODIFICACIÓN Y RETIRO DE LA PROPUESTA.


Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas. El Proponente deberá seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del Proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

8 CAPITULO VIII. REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS PROPONENTES.

8.1 PERFIL DEL OFERENTE.

Los proponentes podrán presentarse bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en los Términos de condiciones:

- a) **PERSONA NATURAL:** Se verificarán con el Certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio renovada para 2025 o 2026

| | | | |
|---|-------------------------------|------------------------|---|
| ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA | | |  |
| CÓDIGO: C-F-52 | FORMATO | Página 46 de 76 | |
| VERSIÓN: 01 | TERMINOS DE REFERENCIA | | 16/01/202S |

b) PERSONAS JURÍDICAS: Que se encuentren debidamente constituidas previamente a la fecha de apertura del proceso con no menos de doce (12) meses anteriores al cierre del presente proceso, circunstancias que se verificarán a partir de la fecha consignada en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio renovada para 2025 o 2026.

c) CONJUNTA (Consortio o Unión Temporal). (Consortio o Unión Temporal). Para el caso de Consortios y Uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito que aplique según el tipo de persona para experiencia y perfil solicitado. En todo caso, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el tiempo de experiencia solicitada.


Todos los Proponentes deben:

- a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y cinco (05) años más.
- d. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1.993 y en la Ley 1150 de 2.007.
- e. No estar incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
- f. No estar en un proceso de liquidación.
- g. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2.000.
- h. No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados
- i. Los Consortios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente

8.2 INHABILIDADES

Son una limitación a la capacidad de contratar con Entidades Estatales y están expresamente señaladas en la ley, que establece que no son hábiles para participar en Procesos de Contratación quienes están en las siguientes situaciones:

1. Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
2. Quienes participaron en las licitaciones o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la participación en la licitación.
3. Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.
4. Quienes han sido condenados por sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la ejecutoria de la sentencia que impuso la pena.
5. Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la fecha en que expiró el plazo para la firma.
6. Los servidores públicos.
7. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.


| | | | |
|---|-------------------------------|------------------------|---|
| ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA | | |  |
| CÓDIGO: C-F-52 | FORMATO | Página 47 de 76 | |
| VERSIÓN: 01 | TERMINOS DE REFERENCIA | | 16/01/2025 |

8. Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma licitación o concurso.
9. Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.
10. Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, sus matrices y subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas y se extiende por un término de 20 años.
11. Las personas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las Entidades con aportes superiores al 2,5% de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, respecto de las Entidades Estatales, incluyendo las descentralizadas del respectivo nivel administrativo, para el cual fue elegido el candidato y respecto de los contratos distintos al de prestación de servicios profesionales. Esta inhabilidad es por el período para el cual el candidato fue elegido y opera también para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política. Esta inhabilidad comprende también a las sociedades existentes o que llegaren a constituirse distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones y las Entidades.
12. Quienes fueron servidores públicos en cargos de nivel directivo y las sociedades a las cuales están vinculados durante un término de 2 años contados a partir del retiro del cargo cuando el objeto que desarrollan tiene relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Esta inhabilidad se extiende a las personas que están dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil de quien fue servidor público.
13. El interventor que incumpla el deber de entregar información a la Entidad Estatal relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.
14. El contratista que incurra en una de las siguientes conductas: (i) haber sido objeto de imposición de 5 multas o más durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias Entidades Estatales; (ii) haber sido objeto de declaratorias de Incumplimiento contractual en por lo menos 2 contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales; (iii) haber sido objeto de imposición de 2 multas y 1 incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales. La inhabilidad será por 3 años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el RUP, de acuerdo con la información remitida por las Entidades Estatales.

Igualmente, quienes se encuentren dentro de lo previstos en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

8.3 CAPACIDAD JURÍDICA.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas,

| | | | |
|---|-------------------------------|------------------------|---|
| ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA | | |  |
| CÓDIGO: C-F-52 | FORMATO | Página 48 de 76 | |
| VERSIÓN: 01 | TERMINOS DE REFERENCIA | | 16/01/2025 |

impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación. Cada propuesta deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados.


A) CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA, Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el ANEXO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"

Quando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

B) ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, ((aplica según la actividad de la persona natural) Si la propuesta es presentada por Persona Natural, ésta debe presentar el original o fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentra vigente. renovada para 2025 o 2026. La actividad económica le debe permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

C) ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentra vigente.

- La persona jurídica deberá acreditar un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y cinco años más.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicarlo.
- En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.
- Si se trata de SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad

| | | | |
|---|-------------------------------|------------------------|---|
| ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA | | |  |
| CÓDIGO: C-F-52 | FORMATO | Página 49 de 76 | |
| VERSIÓN: 01 | TERMINOS DE REFERENCIA | | 16/01/2025 |

que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentra vigente. **Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal**, en el cual deberá indicarse al menos:


- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario La E.S.E. considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva;

Nota. Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de un día hábil siguiente a la notificación, éste debe presentar el Nit., del consorcio o unión temporal.

- Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que LA ESE así lo autorice.

D) AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO. Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

E) FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales.

| | | | |
|---|-------------------------------|------------------------|---|
| ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA | | |  |
| CÓDIGO: C-F-52 | FORMATO | Página 50 de 76 | |
| VERSIÓN: 01 | TERMINOS DE REFERENCIA | | 16/01/2025 |

F) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

G) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda

H) ANTECEDENTES JUDICIALES. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti-trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que La E.S.E requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta y se aportara por parte del oferente.

- Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
- En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.
- En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, y su representante legal según corresponda.

I) MEDIDAS CORRECTIVAS DEL PROPONENTE.


En caso de ser persona jurídica, se consultarán las medidas correctivas de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán las medidas correctivas de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

J) FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT). El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece y la actividad que desarrollan En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

K) CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

| | | | |
|---|-------------------------------|------------------------|---|
| ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA | | |  |
| CÓDIGO: C-F-52 | FORMATO | Página 51 de 76 | |
| VERSIÓN: 01 | TERMINOS DE REFERENCIA | | 16/01/2025 |

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

La E.S.E. verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

L) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta. (formato 16).


M) CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIO MOROSOS – REDAM: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2079 de 2021 el proponente deberá anexar certificado de no encontrarse reportado en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su consulta.

N) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente al QUINCE por ciento (15%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de Selección y contendrá:

- BENEFICIARIO: E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
- AFIANZADO: El oferente
- VIGENCIA: 90 días
- ASEGURADO: E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
- NIT: 891.800.231-0

OBJETO: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la Selección, cuyo objeto es: "SERVICIO INTEGRAL DE TELECOMUNICACIONES QUE INCLUYE: CANAL DEDICADO A INTERNET CON NGFW, LA INTERCONEXIÓN DEL EDIFICIO PRINCIPAL Y LAS SEDES ADSCRITAS, SERVICIO DE WI-FI CORPORATIVO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RED DE DATOS EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA."

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

| | | | |
|---|-------------------------------|------------------------|---|
| ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA | | |  |
| CÓDIGO: C-F-52 | FORMATO | Página 52 de 76 | |
| VERSIÓN: 01 | TERMINOS DE REFERENCIA | | 16/01/2025 |

- Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.
- Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima, se deben presentar con la propuesta.
- En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.
- Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.
- La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.
- Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad RECHAZARÁ LA OFERTA, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en los presentes Estudios Previos y respectivo requerimiento. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

La entidad hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización de perjuicios, en los siguientes casos:

- cuando el oferente sin causa justificada se sustraiga de la obligación de suscribir el contrato.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:


1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La no presentación de la garantía al cierre del proceso de selección dará lugar al RECHAZO de la oferta, situación que no será subsanable.

O) CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES, EMPRESAS DE MUJERES, EMPRENDIMIENTOS ETC,

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de Selección y contendrá:

- **BENEFICIARIO:** E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
- **AFIANZADO:** El oferente
- **VIGENCIA:** 90 días
- **ASEGURADO:** E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
- **NIT:** 891.800.231-0

| | | | |
|---|-------------------------------|------------------------|---|
| ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA | | |  |
| CÓDIGO: C-F-52 | FORMATO | Página 53 de 76 | |
| VERSIÓN: 01 | TERMINOS DE REFERENCIA | | 16/01/2025 |

OBJETO: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la Selección, cuyo objeto es: "SERVICIO INTEGRAL DE TELECOMUNICACIONES QUE INCLUYE: CANAL DEDICADO A INTERNET CON NGFW, LA INTERCONEXIÓN DEL EDIFICIO PRINCIPAL Y LAS SEDES ADSCRITAS, SERVICIO DE WI-FI CORPORATIVO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RED DE DATOS EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA."

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.
- Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.
- Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima, se deben presentar con la propuesta.
- En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.
- Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.
- La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.
- Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad RECHAZARÁ LA OFERTA, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en los presentes Estudios Previos y respectivo requerimiento. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

La entidad hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización de perjuicios, en los siguientes casos:


- cuando el oferente sin causa justificada se sustraiga de la obligación de suscribir el contrato.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La no presentación de la garantía al cierre del proceso de selección dará lugar al RECHAZO de la oferta, situación que no será subsanable.

P) PROPUESTAS CONJUNTAS:

| | | | |
|---|-------------------------------|------------------------|---|
| ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA | | |  |
| CÓDIGO: C-F-52 | FORMATO | Página 54 de 76 | |
| VERSIÓN: 01 | TERMINOS DE REFERENCIA | | 16/01/2025 |

Cuando la propuesta presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica, y su objeto social deberá estar relacionado directamente con el objeto del presente contrato.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal.
- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad
- Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte de la E.S.E
 - o En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato, la liquidación de este y un año más. Así mismo, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los requisitos exigidos. Tratándose de consorcios, uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:
 - o Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal; El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio, esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad contratante.
 - o Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato.

Designar en forma expresa, el nombre del representante de la Unión temporal o consorcio y/o el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades

Q) REGISTRO UNICO DE PROPONENTES


El oferente deberá presentar como anexo a la propuesta copia del Registro único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. El RUP deberá ser aportado Vigente y en firme.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar su Registro Único de proponentes por separado y debe estar vigente y en firme.

Deberán encontrarse inscritos bajo el régimen del Decreto 1082 del 2015

R) FORMATOS

El proponente deberá presentar los formatos anexos al proceso de contratación, los cuales deben diligenciar en su totalidad (Acorde a los que aplique).

| | | | |
|---|-------------------------------|------------------------|---|
| ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA | | |  |
| CÓDIGO: C-F-52 | FORMATO | Página 55 de 76 | |
| VERSIÓN: 01 | TERMINOS DE REFERENCIA | | 16/01/2025 |

8.4 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

El proponente deberá cumplir con los indicadores, los cuales serán verificados en el registro único de proponentes debidamente renovado y en firme:


| INDICADOR | FORMULA | CONDICIÓN |
|-------------------------------|--|---|
| ÍNDICE DE LIQUIDEZ | $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$ | Mayor o igual a 1.59 |
| ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO | $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$ | Menor o igual a 0.6381 |
| RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS | $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$ | Mayor o igual a 1.06 o indeterminado. |
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$ | Mayor o igual a 0.13 |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$ | Mayor o igual a 0.4 |
| CAPITAL DE TRABAJO | $\text{Activo Corriente Menos Pasivo Corriente}$ | Mayor o igual al 100% del Presupuesto Oficial |

NOTA: El oferente deberá presentar como anexo a la propuesta el Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria y en firme y vigente.

SE EVALUARÁN CON EL RUP EN FIRME y vigente; LA ENTIDAD SOLO VERIFICARÁ EL ÚLTIMO AÑO DE APÓRTARSE UN RUP DONDE APAREZCA MÁS DE UNA VIGENCIA CON INDICADORES 2024 O EL 2025 SI YA ESTÁ EN FIRME.

8.4.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuando indica la disponibilidad de liquidez de que dispone la empresa. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados, con la capacidad que tenga para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad industrial, para adquirir materia prima, etc. Es por eso que la empresa requiere medir con más o menos exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones.

| | | | |
|---|-------------------------------|------------------------|---|
| ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA | | |  |
| CÓDIGO: C-F-52 | FORMATO | Página 56 de 76 | |
| VERSIÓN: 01 | TERMINOS DE REFERENCIA | | 16/01/2025 |

Para determinar la razón corriente se toma el activo corriente y se divide por el pasivo corriente [Activo corriente/Pasivo corriente].

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.

8.4.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Esta Razón nos muestra el grado de participación de los terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores.

Será el que resulte de dividir el total del Pasivo entre el total de Activos Incluido el corriente y no corriente datos Suministrados en el Registro Único de Proponentes vigente.

En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.

8.4.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Las razones de cobertura están diseñadas para relacionar los cargos financieros de una compañía con su capacidad para darles servicio. Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

Una de las razones de cobertura más tradicionales ES LA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, que es simplemente la razón de utilidades antes de impuestos para un periodo específico de reporte a la cantidad de cargos por intereses del periodo.


Será el que resulte de dividir la utilidad operacional entre los gastos de intereses.

NOTA 1: Para verificar los gastos de intereses se calculará del RUP vigente.

NOTA 2: Los oferentes cuyos indicadores de razón de cobertura de intereses, y liquidez sea indeterminado el oferente CUMPLE con el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 3: La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

8.4.4 CAPITAL DE TRABAJO:

| | | | |
|---|-------------------------------|------------------------|---|
| ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA | | |  |
| CÓDIGO: C-F-52 | FORMATO | Página 57 de 76 | |
| VERSIÓN: 01 | TERMINOS DE REFERENCIA | | 16/01/2025 |

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Se requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

NOTA 1: Se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura, el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum \text{Indicador},$$

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

En caso contrario se calificará **NO HABILITA**.


8.4.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. Existen dos indicadores financieros que permiten determinar la rentabilidad generada por los activos y del patrimonio de una empresa o persona.

La Capacidad organizacional mide el rendimiento de Inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el Certificado de inscripción en el RUP, con registro de Clasificación de Bienes y Servicios y con información financiera en el RUP vigente. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

La evaluación de los proponentes plurales sea consorcio o unión temporal se aplicará la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, Sección VII Proponentes plurales opción 1. Ponderación de los componentes de los indicadores. En todos los casos los indicadores se verificarán en el RUP expedido por las cámaras de comercio, entidades certificadoras de esta información; la información financiera debe estar actualizada y en firme.

| | | | |
|---|-------------------------------|------------------------|---|
| ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA | | |  |
| CÓDIGO: C-F-52 | FORMATO | Página 58 de 76 | |
| VERSIÓN: 01 | TERMINOS DE REFERENCIA | | 16/01/2025 |

8.4.5.1 RENTABILIDAD DE PATRIMONIO:

UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador RP de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita a continuación. En este caso, el indicador RP del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente)

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \dots \text{Componente 1 del indicador, X porcentaje de participación,})}{(\sum \dots \text{Componente 2 del indicador, X porcentaje de participación,})}$$

8.4.5.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL


Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador RA de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita a continuación. En este caso, el indicador RA del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente)

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \dots \text{Componente 1 del indicador, X porcentaje de participación,})}{(\sum \dots \text{Componente 2 del indicador, X porcentaje de participación,})}$$

En caso de faltar alguno de documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad, dentro del plazo perentorio, que, en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

NOTA 1: Para la verificación financiera de los consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá aportar de forma individual el RUP vigente y en firme.

NOTA 2: El oferente deberá presentar como anexo a la propuesta el Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria y en firme y vigente.

| | | | |
|---|-------------------------------|------------------------|---|
| ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA | | |  |
| CÓDIGO: C-F-52 | FORMATO | Página 59 de 76 | |
| VERSIÓN: 01 | TERMINOS DE REFERENCIA | | 16/01/2025 |

SE EVALUARÁN CON EL RUP EN FIRME Y VIGENTE. LA ENTIDAD SOLO VERIFICARÁ EL ÚLTIMO AÑO DE APORTARSE UN RUP DONDE APAREZCA MÁS DE UNA VIGENCIA CON INDICADORES 2024 O EL 2025 SI YA ESTÁ EN FIRME

8.5 CAPACIDAD TÉCNICA


8.5.1 EXPERIENCIA

8.5.1.1 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá adjuntar máximo (2) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados con entidades públicas o privadas, nacionales cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del valor establecido en el Presupuesto Oficial para el presente contrato expresado en SMMLV; dichos contratos deberán estar inscritos en el RUP y cada contrato deben contener mínimo cinco (5) de los siguientes códigos:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | DESCRIPCIÓN |
|----------|----------|----------|--|
| 81000000 | 81160000 | 81161700 | Servicios de telecomunicaciones |
| 83000000 | 83120000 | 83121700 | Servicios de comunicación masiva |
| 81000000 | 81160000 | 81161500 | Servicios de administración de acceso |
| 83000000 | 83110000 | 83112300 | Servicios de telecomunicaciones por fibra |
| 81000000 | 81110000 | 81111800 | Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas |
| 83000000 | 83110000 | 83112200 | Servicios mejorados de telecomunicaciones |
| 43000000 | 43220000 | 43221700 | Equipo fijo de red y componentes |
| 81000000 | 81110000 | 81112100 | Servicios de internet |
| 43000000 | 43220000 | 43221800 | Dispositivos de red óptica |
| 83000000 | 83110000 | 83112400 | Servicio de telecomunicaciones de marcado conmutado y circuito de línea dedicada alquilada |
| 81000000 | 81110000 | 81111800 | Mantenimiento o soporte de redes de área local (LAN) |
| 43000000 | 43220000 | 43221700 | Equipo fijo de red y componentes |
| 43000000 | 43220000 | 43222600 | Equipo de servicio de red |
| 43000000 | 43220000 | 43223300 | Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom |

El oferente deberá informar los consecutivos de los contratos en el RUP con el fin de facilitar la verificación de este requisito. Los contratos en su contenido deben ser totalmente legibles.

| | | | |
|---|-------------------------------|------------------------|---|
| ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA | | |  |
| CÓDIGO: C-F-52 | FORMATO | Página 60 de 76 | |
| VERSIÓN: 01 | TERMINOS DE REFERENCIA | | 16/01/2025 |

Deberá anexarse copia del contrato y acta de liquidación o certificaciones, los cuales en su contenido deben ser totalmente legibles.

Los proponentes cuando adjunten la certificación de cumplimiento, esta deberá contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Debe ser suscrita por el representante legal o persona autorizada.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.


Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal. Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional y anexar la factura electrónica.

Los contratos utilizados para acreditar la experiencia general deben ser distintos de aquellos presentados para justificar la experiencia específica.

8.5.1.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá adjuntar máximo (3) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados con entidades públicas o privadas, nacionales cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso que contenga implementación y/o mantenimiento de infraestructura tecnológica y/o redes de datos y/o fibra óptica y/o conectividad y/o interconexiones MPLS cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del valor establecido

| | | | |
|---|-------------------------------|------------------------|---|
| ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA | | |  |
| CÓDIGO: C-F-52 | FORMATO | Página 61 de 76 | |
| VERSIÓN: 01 | TERMINOS DE REFERENCIA | | 16/01/2025 |

en el Presupuesto Oficial para el presente contrato expresado en SMMLV; dichos contratos deberán estar inscritos en el RUP y cada contrato deben contener mínimo cinco (5) de los siguientes códigos:


| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | DESCRIPCIÓN |
|----------|----------|----------|--|
| 81000000 | 81160000 | 81161700 | Servicios de telecomunicaciones |
| 83000000 | 83120000 | 83121700 | Servicios de comunicación masiva |
| 81000000 | 81160000 | 81161500 | Servicios de administración de acceso |
| 83000000 | 83110000 | 83112300 | Servicios de telecomunicaciones por fibra |
| 81000000 | 81110000 | 81111800 | Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas |
| 83000000 | 83110000 | 83112200 | Servicios mejorados de telecomunicaciones |
| 43000000 | 43220000 | 43221700 | Equipo fijo de red y componentes |
| 81000000 | 81110000 | 81112100 | Servicios de internet |
| 43000000 | 43220000 | 43221800 | Dispositivos de red óptica |
| 83000000 | 83110000 | 83112400 | Servicio de telecomunicaciones de marcado conmutado y circuito de línea dedicada alquilada |
| 81000000 | 81110000 | 81111800 | Mantenimiento o soporte de redes de área local (LAN) |
| 43000000 | 43220000 | 43221700 | Equipo fijo de red y componentes |
| 43000000 | 43220000 | 43222600 | Equipo de servicio de red |
| 43000000 | 43220000 | 43223300 | Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom |

El oferente deberá informar los consecutivos de los contratos en el RUP con el fin de facilitar la verificación de este requisito. Los contratos en su contenido deben ser totalmente legibles.

Deberá anexarse copia del contrato y acta de liquidación o certificaciones, los cuales en su contenido deben ser totalmente legibles.

Los proponentes cuando adjunten la certificación de cumplimiento, esta deberá contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Valor del contrato.

| | | | |
|---|-------------------------------|------------------------|---|
| ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA | | |  |
| CÓDIGO: C-F-52 | FORMATO | Página 62 de 76 | |
| VERSIÓN: 01 | TERMINOS DE REFERENCIA | | 16/01/2025 |

- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Debe ser suscrita por el representante legal o persona autorizada.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.


Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional y anexar la factura electrónica.

Los contratos utilizados para acreditar la experiencia específica deben ser distintos de aquellos presentados para justificar la experiencia general.

8.5.1.3 CRITERIO DIFERENCIAL

Para los casos de MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres de que tratan los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.18. del decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique, aclare o sustituya, la experiencia deberá acreditarla así: El proponente deberá adjuntar máximo (4) contratos ejecutados. Terminados y/o liquidados con entidades públicas o privadas, nacionales cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso que contenga implementación y/o mantenimiento de infraestructura tecnológica y/o redes de datos y/o fibra óptica y/o conectividad y/o interconexiones MPLS cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del valor establecido en el Presupuesto Oficial para el presente contrato, expresado en SMMLV; dichos contratos deberán estar inscritos en el RUP y cada contrato deben contener mínimo cinco (5) de los siguientes códigos:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | DESCRIPCIÓN |
|----------|----------|----------|---------------------------------|
| 81000000 | 81160000 | 81161700 | Servicios de telecomunicaciones |

| | | | |
|---|-------------------------------|------------------------|---|
| ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA | | |  |
| CÓDIGO: C-F-S2 | FORMATO | Página 63 de 76 | |
| VERSIÓN: 01 | TERMINOS DE REFERENCIA | | 16/01/2025 |

| SÉGMENTO | FAMILIA | CLASE | DESCRIPCIÓN |
|----------|----------|----------|--|
| 83000000 | 83120000 | 83121700 | Servicios de comunicación masiva |
| 81000000 | 81160000 | 81161500 | Servicios de administración de acceso |
| 83000000 | 83110000 | 83112300 | Servicios de telecomunicaciones por fibra |
| 81000000 | 81110000 | 81111800 | Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas |
| 83000000 | 83110000 | 83112200 | Servicios mejorados de telecomunicaciones |
| 43000000 | 43220000 | 43221700 | Equipo fijo de red y componentes |
| 81000000 | 81110000 | 81112100 | Servicios de internet |
| 43000000 | 43220000 | 43221800 | Dispositivos de red óptica |
| 83000000 | 83110000 | 83112400 | Servicio de telecomunicaciones de marcado conmutado y circuito de línea dedicada alquilada |
| 81000000 | 81110000 | 81111800 | Mantenimiento o soporte de redes de área local (LAN) |
| 43000000 | 43220000 | 43221700 | Equipo fijo de red y componentes |
| 43000000 | 43220000 | 43222600 | Equipo de servicio de red |
| 43000000 | 43220000 | 43223300 | Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom |


El oferente deberá informar los consecutivos de los contratos en el RUP con el fin de facilitar la verificación de este requisito.

Se acreditará la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres, el cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Deberá anexarse copia del contrato y acta de liquidación o certificaciones, los cuales en su contenido deben ser totalmente legibles.

Los proponentes cuando adjunten la certificación de cumplimiento, esta deberá contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Debe ser suscrita por el representante legal o persona autorizada.

| | | | |
|---|-------------------------------|------------------------|---|
| ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA | | |  |
| CÓDIGO: C-F-52 | FORMATO | Página 64 de 76 | |
| VERSIÓN: 01 | TERMINOS DE REFERENCIA | | 16/01/2025 |

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

8.5.2 CERTIFICADO DE CARRIER:

El proponente deberá adjuntar certificación emitida y firmada por su representante legal o persona natural, en la cual se acredite que cuenta con relaciones contractuales, acuerdos de compromiso o contratos vigentes con carriers que provean acceso a backbone nacional e internacional. Así mismo, deberá anexar copia de los contratos o acuerdos suscritos con los respectivos carriers, como soporte del acceso a la infraestructura de transporte requerida para la prestación del servicio


8.5.3 RED DE TELECOMUNICACIONES PROPIA.

El proponente deberá acreditar cobertura con red propia en tecnologías de fibra óptica, y tener reportado mínimo de 50.000 abonados de acceso fijo a internet. El proponente debe aportar lo indicado en último boletín trimestral del sector TIC. <https://colombiatic.mintic.gov.co/679/w3-article-417629.html>

Para el caso de uniones temporales cada integrante deberá tener el cubrimiento mínimo solicitado en el presente ítem, para lo cual el proponente deberá aportar el informe trimestral del sector TIC, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se aclara que se tomará el último reporte publicado (2025) y en el cual se validará los accesos fijos a internet por proveedor.

8.5.4 REGISTRO UNICO TIC

El proponente debe contar con el Registro Único de TIC (RÚTIC) vigente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1341 de 2009

| | | | |
|---|-------------------------------|------------------------|---|
| ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA | | |  |
| CÓDIGO: C-F-52 | FORMATO | Página 65 de 76 | |
| VERSIÓN: 01 | TERMINOS DE REFERENCIA | | 16/01/2025 |

"Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones", modificado por la Ley 1978 de 2019 "Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones.

Los servicios registrados en el RUTIC, podrán verificarse en la página web del MINTIC, a través del vínculo https://bpm-integraciones.mintic.gov.co/Consulta_RTIC/, y serán los siguientes:

- Servicios de telecomunicaciones
- Portador
- Telecomunicaciones convencionales de voz y datos
- Servicios de valor agregado y telemáticos
- ISP
- Telefonía IP

Para cumplimiento del requisito el proponente deberá aportar certificado de Registro Único de TIC expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, donde se verificará que el proponente tenga inscritos como mínimo los servicios de ISP y/o Servicios de Telecomunicaciones

8.5.5 INSCRIPCIÓN AL NAP COLOMBIA

El proponente deberá encontrarse conectado al NAP Colombia de manera directa y garantizar que el tráfico de datos que tiene origen y destino en el territorio nacional no transita por canales internacionales.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar que:

(i) Se encuentra conectado a NAP Colombia, para la acreditación del presente requisito solo es aceptado el certificado o constancia emitido por la Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones (CCIT) donde se evidencie que el proponente se encuentra conectado directamente al NAP Colombia.

Nota: El proponente que resulte adjudicatario, deberá mantener durante la vigencia del contrato la autorización expedida por la CCIT mediante la cual acredite la conexión al NAP Colombia.


Nota 2: En caso de tratarse de una unión temporal cada uno de los miembros deben acreditar el requisito anteriormente descrito

8.5.6 CERTIFICADO MINTIC

El proponente deberá aportar junto con su propuesta copia del registro como proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones, vigente ante el ministerio de las TIC, según ley 1341 de 2009 o la que la modifique, adicione o sustituya

8.5.7 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO:


El proponente deberá garantizar que cuenta con un equipo de profesionales y técnicos con el conocimiento y la experiencia como se relaciona a continuación:

| | | | |
|---|-------------------------------|------------------------|---|
| ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA | | |  |
| CÓOIGO: C-F-52 | FORMATO | Página 66 de 76 | |
| VERSIÓN: 01 | TERMINOS OE REFERENCIA | | 16/01/2025 |

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD |
|------|-----------------------------------|----------|
| 1 | ESPECIALISTA EN NETWORKING | 1 |
| 2 | PROFESIONAL EN REDES DE DATOS | 1 |
| 3 | PROFESIONAL DE SOPORTE | 1 |
| 4 | COORDINADOR DE TRABAJO EN ALTURAS | 1 |
| 5 | TECNICO DE INSTALACION | 1 |

| CARGO | PERFIL | FORMA DE ACREDITAR |
|-------------------------------|---|---|
| ESPECIALISTA EN NETWORKING | Ingeniero en Sistemas, Electrónica, Telecomunicaciones, y/o Afines con Especialización y/o Maestría en Telecomunicaciones | <ul style="list-style-type: none"> - Hoja de Vida - Tarjeta profesional (mínimo cinco (5) años desde su expedición) - Diploma y/o acta de grado del pregrado en ingeniería. - Certificación LACNIC de IPv6 Avanzado y/o Redes Masivas o similar. - Certificación de CCNA y/o MTCNA y/ similar de un fabricante reconocido como (Cisco, Juniper, Mikrotik, palo alto, Fortinet, Huawei, etc.). - Diplomado en Gerencia de proyectos basado en PMI y/o similar. - Certificación de ISO 27001:2022 - Certificación ISO 22301:2022 - Curso vigente de trabajador autorizado para trabajo en alturas. <p>Nota: debe estar vinculado en nómina del oferente, lo cual será verificado mediante la planilla de aportes a seguridad social y parafiscales, así como con un contrato directo vigente con la empresa oferente. Este requisito es fundamental para garantizar la dedicación, disponibilidad y alineación con los intereses estratégicos del proyecto. Además, permite asegurar que el profesional cuenta con el respaldo y los recursos necesarios para la toma de decisiones, la gestión de riesgos y la implementación de acciones correctivas sin depender de terceros o de contrataciones externas, lo que fortalece la continuidad y solidez del proyecto</p> |
| PROFESIONAL EN REDES DE DATOS | Ingeniero en Sistemas, Electrónica, Telecomunicaciones, y/o Afines | <ul style="list-style-type: none"> - Hoja de Vida - Tarjeta profesional (mínimo cuatro (4) años desde su expedición) - Diploma y/o acta de grado del pregrado en ingeniería. - Certificación LACNIC de IPv6 Avanzado y/o Redes Masivas o similar. - Certificación de CCNA y/o MTCNA y/o similar de un fabricante reconocido como (Cisco, Juniper, Mikrotik, palo alto, Fortinet, Huawei, etc.). - Certificación de Seguridad de un fabricante reconocido como (Cisco, Juniper, Mikrotik, palo alto, Fortinet, Huawei, etc). - Certificación de Control de tráfico de un fabricante reconocido como (Cisco, Juniper, Mikrotik, palo alto, Fortinet, Huawei, etc). - Certificación de Enrutamiento de un fabricante reconocido como (Cisco, Juniper, Mikrotik, palo alto, Fortinet, Huawei, etc). - Certificación de infraestructura para Datacenter. <p>Nota: debe estar vinculado en nómina del oferente, lo cual será verificado mediante la planilla de aportes a seguridad social y parafiscales, así como con un contrato directo vigente con la empresa oferente. Este requisito es fundamental para garantizar la dedicación, disponibilidad y alineación con los intereses estratégicos del proyecto.</p> |
| PROFESIONAL DE SOPORTE | Ingeniero en Sistemas, Electrónica, Telecomunicaciones, y/o Afines. Preferible con Especialización y/o Maestría en Telecomunicaciones y/o Afines. | <ul style="list-style-type: none"> - Hoja de Vida - Tarjeta profesional (mínimo 5 años desde su expedición). - Diploma y/o acta de grado del pregrado en ingeniería. - Diploma y/o acta de grado del posgrado (especialización y/o maestría). - Curso vigente de trabajador autorizado para trabajo en alturas. - Carta de compromiso firmado para el contrato, el porcentaje mínimo de operación es de 100%. |

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

| | | | |
|---|-------------------------------|------------------------|---|
| ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA | | |  |
| CÓDIGO: C-F-52 | FORMATO | Página 67 de 76 | |
| VERSIÓN: 01 | TERMINOS DE REFERENCIA | | 16/01/2025 |

| | | |
|--|--|--|
| COORDINADOR DE TRABAJO EN ALTURAS | Ingeniero en Sistemas, Electrónica, Telecomunicaciones, Profesional en el área de ciencias sociales y humanas o de salud psicología o salud Ocupacional o Administración | <ul style="list-style-type: none"> - Hoja de vida - Tarjeta profesional (mínimo 3 año desde su expedición). - Diploma y/o acta de grado del pregrado. - Certificación de coordinador para trabajos seguro en alturas - Curso vigente de trabajador autorizado para trabajo en alturas. - Carta de compromiso firmado para el contrato, el porcentaje mínimo de operación es de 100%. |
| TECNICO DE INSTALACION | Técnico y/o tecnólogo graduado en Sistemas y/o Telecomunicaciones y/o electrónica y/o mantenimiento de equipos de cómputo y/o instalación de cableado estructurado. | <ul style="list-style-type: none"> - Hoja de vida - Diploma y/o acta de grado del técnico y/o tecnólogo. - Curso vigente de trabajador autorizado para trabajo en alturas. |


8.5.8 REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente deberá aportar con su propuesta los siguientes requisitos:

| CRITERIO | ETAPA DE CUMPLIMIENTO | |
|---|------------------------------|----------------------------------|
| | PRECONTRACTUAL | EJECUCIÓN DEL CONTRATO |
| Certificado de cumplimiento del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) según las especificaciones de la Resolución 0312 de 2019 – Estándares Mínimos para lo cual se debe allegar certificación de autorreporte a la respectiva ARL; con un porcentaje de cumplimiento mayor o igual a 90% correspondiente al año inmediatamente anterior a la suscripción del contrato, si el contrato va por más de un año debe allegarlo de manera anual de acuerdo a los tiempos definidos por norma | X | X |
| Contar con responsable del SST 100% en el desarrollo de actividad para lo cual debe allegar como documentación: Hoja de vida, Licencia SST vigente, curso 50 o 20 horas en SST y Carta de designación de responsable del SST, el perfil en cumplimiento de acuerdo a los criterios establecidos en la resolución 0312 de 2019 artículo 16 (niveles IV y V) <i>"El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas."</i> El responsable del SST estará a cargo de los requisitos establecidos por el Sistema de Gestión Ambiental | X | X Verificación frente cambios |

8.5.9 FORMATO 5 CARACTERISTICAS TECNICAS:

El proponente deberá presentar, junto con su oferta, carta de compromiso firmada por el representante legal, en la cual manifieste de manera expresa el cumplimiento integral de los requerimientos solicitados en el numeral 3.3 de los términos de condiciones.

| | | | |
|---|-------------------------------|------------------------|---|
| ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA | | |  |
| CÓDIGO: C-F-52 | FORMATO | Página 68 de 76 | |
| VERSIÓN: 01 | TERMINOS DE REFERENCIA | | 16/01/2025 |

8.6 ASPECTOS A TENER EN CUENTA.

8.6.1 FORMULARIO PARA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA LA/FT/PADM / SARLAFT

El oferente debe presentar el **formato FORMULARIO SARLAFT**, el cual, no es requisito habilitante, sin embargo, de acuerdo al Manual contra el lavado de activos SARLAFT, PADM y SICOF de la Entidad, es necesario presentar el formato de conocimiento del cliente y/o contraparte *Código C-F-10* previo para celebrar el contrato. La profesional adjuntará a su evaluación la consulta de los oferentes de las bases de datos o consultas del debido conocimiento del cliente.

CAPITULO IX. REGLAS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación de la E.S.E. se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el presente proceso, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos.

En este estudio, se analizaron factores jurídicos, técnicos y económicos, realizando un análisis estadístico según los datos obtenidos y antecedentes históricos de contratación de otras entidades.

Para que una propuesta sea objeto DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes en concordancia con la Resolución No. 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y demás normatividad vigente:

| FACTORES | RESULTADO Y/O PUNTAJES |
|--|----------------------------|
| CAPACIDAD JURÍDICA | HABILITADO O NO HABILITADO |
| CAPACIDAD FINANCIERA ORGANIZACIONAL | HABILITADO O NO HABILITADO |
| CAPACIDAD TÉCNICA | HABILITADO O NO HABILITADO |


Podrán participar en el presente proceso, personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos:

9.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Lo sustancial primará sobre lo formal, razón por la cual, no serán rechazadas las propuestas presentadas, por la ausencia o la falta de los documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta.

En consecuencia, una vez los oferentes presenten sus ofertas dentro del plazo establecido por el E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes para cuyo efecto comprobará que los oferentes hayan anexado a su oferta todos los documentos señalados en los presentes términos de condiciones, en la forma y condiciones allí requeridas.

El informe de verificación de requisitos habilitantes será publicado en la página web www.contratos.gov.co, plataforma SECOP II, junto con el requerimiento para subsanar que estará contenido dentro de dicho informe y en el evento que alguno o algunos de los oferentes no alleguen uno o varios de los documentos señalados en los presentes términos de condiciones que verifiquen las condiciones del oferente o soporten

| | | | |
|---|-------------------------------|------------------------|---|
| ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA | | |  |
| CÓDIGO: C-F-52 | FORMATO | Página 69 de 76 | |
| VERSIÓN: 01 | TERMINOS DE REFERENCIA | | 16/01/2025 |

el contenido de la propuesta, o los presenten de manera incompleta, deberán allegarlos o subsanarlos, dentro el termino contemplado en el cronograma y teniendo en cuenta el ítem siguiente.

9.2 SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS

Para efectos de subsanación de ofertas, lo que se pretenda hacer valer por los oferentes, solo se tendrá en cuenta por la entidad lo recibido por el sistema de compras públicas - SECOP II, siempre que se encuentre dentro del término contemplado en el cronograma del presente término de referencia y de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, sin embargo, será subsanable aquellos requisitos que no otorgan puntaje y aquellos que tengan el carácter de habilitantes. De igual manera, para cualquier efecto, lo subsanable será la prueba de todas las circunstancias ocurridas antes del vencimiento del término para presentar las ofertas.

Nota: Los documentos que se alleguen para subsanar la propuesta no deben acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

CAPÍTULO X. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

Las propuestas serán evaluadas y calificadas sobre una asignación máxima de 100 PUNTOS. Se tendrá en cuenta para la ponderación aquellas propuestas que hayan sido habilitadas

10.1 PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

Se tendrán en cuenta los siguientes factores y puntajes cuya sumatoria será de cien (100) puntos:


| CRITERIO | PUNTAJE |
|-------------------|---------|
| OFERTA ECONOMICA | 100 |
| TOTAL, PUNTUACIÓN | 100 |

10.1.1 OFERTA ECONOMICA 100 PUNTOS:

Se tendrá en cuenta la propuesta económica con el menor valor total ofertado, sin superar el valor del presupuesto asignado en cada uno de los ítems dispuestos para tal fin.

Nota 1. Para efectos de evaluación y calificación de precios de los proponentes que se presenten, se realizará verificación de los ítems requeridos en el estudio de conveniencia y oportunidad, se tendrán en cuenta únicamente los proveedores que coticen el 100% de los servicios y bienes que se solicitan, tanto en cantidad de ítems, como en valor por ítems, para lo cual será calificado y tenido en cuenta el valor total ofertado incluyendo todos los impuestos e independiente del Régimen tributario al que pertenezca, se calificará la sumatoria de los valores unitarios de los ítems señalados en el estudio de mercado; al cual se adjudicará el contrato por el precio de la propuesta presentada y que sea la de menor valor sin superar el presupuesto asignado para esta contratación.

NOTA: 2 No se aceptan propuestas parciales, motivo por el cual es causal de rechazo, la propuesta que no cotice todos los ítems.

| | | | |
|---|-------------------------------|------------------------|---|
| ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA | | |  |
| CÓDIGO: C-F-52 | FORMATO | Página 70 de 76 | |
| VERSIÓN: 01 | TERMINOS DE REFERENCIA | | 16/01/2025 |

NOTA: 3 El valor de la bolsa de repuestos y la bolsa de suministros estimada por el contratante no puede ser modificada, motivo por el cual es causal de rechazo, la propuesta que modifique el valor de estos ítems.

NOTA: 4 La propuesta de menor valor obtendrá 100 puntos, mientras que a las demás se les asignarán puntajes de acuerdo con la fórmula descrita a continuación, una vez verificada la propuesta siempre y cuando cumpla, los criterios técnicos, jurídicos y de experiencia, que sea el ítem más económico.

$$Tp = 100 * \text{Propuesta Menor Valor} / \text{Propuesta (n)}$$

Una vez verificada la propuesta siempre y cuando cumpla, los criterios técnicos, jurídicos y de experiencia, que sea el ítem más económico.

10.1.2 CONFORMACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

La OFERTA ECONÓMICA se verificará en su integridad en cuanto a ítems, cantidades y valores unitarios.


La oferta económica que se encuentre modificada en descripción del ítem, unidad de medida o cantidad del mismo será rechazada y no será tenida en cuenta en la evaluación. Los valores de la bolsa de repuestos y la bolsa de suministros no deben ser modificados.

Una vez establecidas las ofertas económicas válidas, se procederá a verificar las operaciones de multiplicación de cantidad por valor unitario, las cuales no podrán contener errores aritméticos. Una vez establecido el costo directo total real del proyecto, el cual es la base para la asignación de puntaje. Si el oferente no presenta el formato correspondiente a oferta económica, su oferta será rechazada y no será objeto de calificación.

10.2 FORMA DE ACREDITAR LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER Y/O LA CALIDAD DE MIPYME.

Las empresas y emprendimientos de mujeres, así como la Mipymes deberán acreditar su calidad según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 y lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. La calidad de Mipymes se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En los siguientes términos:

| EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES | MEDIO DE ACREDITARLO |
|--|---|
| 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan | Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los |

| | | | |
|---|-------------------------------|------------------------|---|
| ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA | | |  |
| CÓDIGO: C-F-52 | FORMATO | Página 71 de 76 | |
| VERSIÓN: 01 | TERMINOS DE REFERENCIA | | 16/01/2025 |

| | |
|--|---|
| pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. | derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. |
| 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel | Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. |
| 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. | Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. |
| 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. | Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal |

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

La Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:


| MIPYME | MEDIO PARA ACREDITARLO |
|-----------------------------|--|
| Mi pymes - Persona Natural | Mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. |
| Mi pymes - Persona Jurídica | Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación |

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

10.3 REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Del total del puntaje obtenido por el proponente, la ESE reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado

| | | | |
|---|-------------------------------|------------------------|---|
| ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA | | |  |
| CÓDIGO: C-F-52 | FORMATO | Página 72 de 76 | |
| VERSIÓN: 01 | TERMINOS DE REFERENCIA | | 16/01/2025 |

a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales sí alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.


PARAGRAFO PRIMERO. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARAGRAFO SEGUNDO. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicara sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.


10.4 FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del Decreto 1860 del 2021.

| CRITERIOS DE DESEMPATE. | ACREDITACION |
|--|--|
| 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. | Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. |
| 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. | <p>-La condición de <u>Mujer Cabeza de Familia</u> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993</p> <p>- según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, <u>Las situaciones de violencia</u> que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente.</p> <p>-Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.</p> <p>-En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros</p> |
| 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la | La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total |

| | | | |
|---|-------------------------------|------------------------|---|
| ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA | | |  |
| CÓDIGO: C-F-52 | FORMATO | Página 73 de 76 | |
| VERSIÓN: 01 | TERMINOS DE REFERENCIA | | 16/01/2025 |


| | |
|--|---|
| <p>ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> | <p>de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección</p> |
| <p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</p> | <p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección</p> |
| <p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.</p> | <p>El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.</p> |
| <p>6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p> | <p>El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN</p> |
| <p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p> | <p>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. <p>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. |

| | | |
|---|-------------------------------|---|
| ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA | |  |
| CÓDIGO: C-F-52 | FORMATO | |
| VERSIÓN: 01 | TERMINOS DE REFERENCIA | Página 74 de 76 |
| | | 16/01/2025 |

| | |
|--|--|
| | <p>- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:</p> |
| | <p>- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros</p> |
| 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. | El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal. |
| 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. | El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. |
| 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural | <p>El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior.</p> <p>Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:</p> <p>- Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural</p> <p>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:</p> <p>- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:</p> <p>- Mediante el certificado de existencia y Representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros</p> |
| 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. | <p>Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que</p> <p>«Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»</p> |
| 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. | Sorteo por balota. |

10.5 DECLARACIÓN DE DESIERTA.

El artículo 13 de la ley 1150 de 2007, por el cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia, se consagró que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su

| | | | |
|---|-------------------------------|------------------------|---|
| ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA | | |  |
| CÓDIGO: C-F-52 | FORMATO | Página 75 de 76 | |
| VERSIÓN: 01 | TERMINOS DE REFERENCIA | | 16/01/2025 |

actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política. Así las cosas, y teniendo en cuenta que el hospital cuenta con un régimen especial, al cual le aplica los principios de la función administrativa, como lo son los principios de transparencia, economía y responsabilidad podrá declarar desierto el proceso únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, siendo estas: 1. No se obtuvo ninguna propuesta para el proceso de selección y 2. Recibiendo ofertas para el proceso de selección, ninguna de estas cumple con los requisitos exigidos dentro de los términos de referencia y estudio previo.

10.6 ADJUDICACION

El Hospital adjudicará el contrato del presente proceso de selección en la fecha estipulada en el cronograma del proceso, mediante la expedición del respectivo acto administrativo de adjudicación según corresponda el cual será publicado en SECOP II, en el link del proceso de selección.

10.7 VERIFICACION DE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se dará aplicación a la guía de Colombia Compra Eficiente para tal efecto dependiendo del número de oferentes.

11 CAPITULO XI. ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

11.1 ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.


Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la ESE UNIVERSITARIO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA estable la respectiva matriz la cual se adjunta como anexo al presente.

12 CAPITULO XII. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

La supervisión estará a cargo del área de Tecnologías de la información (PROFESIONAL UNIVERSITARIO), quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos de la ley 1474 de 2011, Acuerdo No. 014 de 2024 por el cual se adoptó el Estatuto Interno de Contratación, Resolución Interna No. 376 de 2024 por el cual se actualizó el Manual de Contratación; Resolución Interna No. 044 de 2024 por el cual se actualiza el Manual de Interventoría y/o supervisión de los contratos y demás normas concordantes, en los que se establece lo relativo a la SUPERVISIÓN; con apoyo del Profesional Universitario de TIC en misión desde donde se verificará técnicamente la ejecución y seguimiento del contrato; se aportarán las fuentes de verificación y certificará desde el componente técnico, el cumplimiento del objeto contractual, reportando las novedades, conclusiones y recomendaciones al supervisor designado.

13 CAPITULO XIII. DE LAS GARANTIAS

Marque con una X, si el contrato requiere pólizas, según las siguientes consideraciones:

| | | | |
|---|-------------------------------|------------------------|---|
| ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA | | |  |
| CÓDIGO: C-F-52 | FORMATO | Página 76 de 76 | |
| VERSIÓN: 01 | TERMINOS DE REFERENCIA | | 16/01/2025 |

Si requiere pólizas se diligencia la siguiente matriz de cobertura exigible, en caso contrario, se dará aplicación al Manual de Contratación vigente, ya que estos podrán ser exentos de constitución de garantías,

REQUIERE PÓLIZAS: SI X NO

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

| COBERTURA EXIGIBLE | SI | NO | CUANTÍA | VIGENCIA |
|---|----------|----|---|--|
| Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato | X | | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato | Duración del contrato y cuatro (4) meses más |
| Calidad de los bienes o elementos Suministrados.. | X | | Diez por ciento (10%) por el valor total del contrato | Duración del contrato y un (1) año más. |
| Calidad del Servicio | X | | Diez por ciento (10%) por el valor total del contrato | Duración del contrato y Cuatro (04) Meses. |
| Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | X | | Diez (10%) por ciento del valor total del contrato | Duración del contrato y tres (3) años más |

Nota 1: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.


GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
GERENTE

Revisó: Gloria Yareth Manrique Abril / Asesora Desarrollo De Servicios
Yany Pinilla Pinilla / Coordinadora Actividades de contratación

Proyectó: Cristian Camilo Acosta Rodriguez - Profesional Contratación
Marbiz Said Ducuara Amado / Profesional Universitario
Andrea Del Pilar Ramirez Muñoz / Profesional Universitario